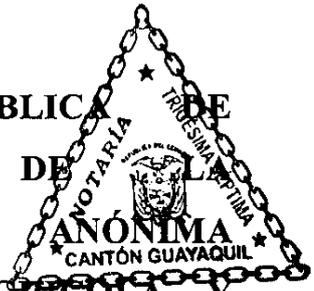
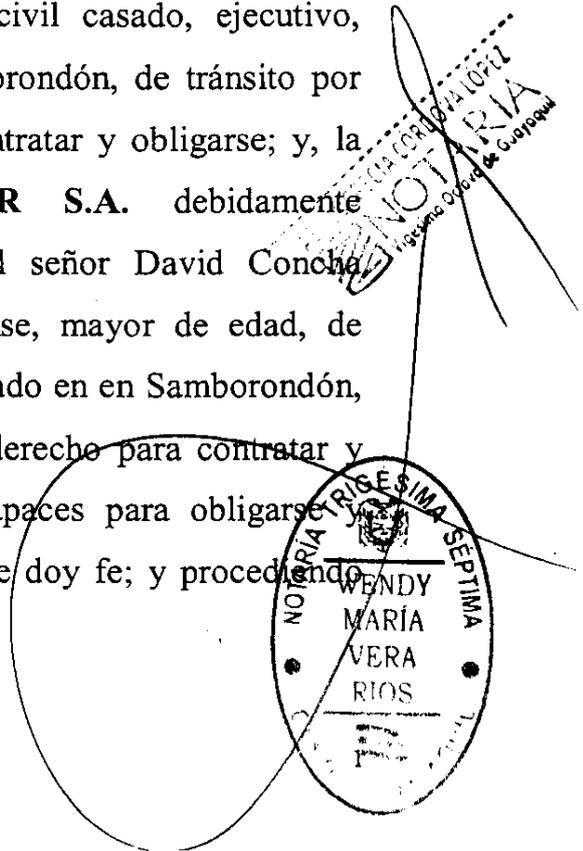


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA AGRÍCOLA Y
AGROPECUARIA KONG S.A.
AGRIAGROKONGSA
CAPITAL AUTORIZADO:
US\$.281.960,00.....
CAPITAL SUSCRITO:
US\$.140.980,00.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día veintiocho del mes de febrero del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente Escritura, el señor **DAVID EDUARDO CONCHA NEME**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, la compañía ecuatoriana **FORMAPER S.A.** debidamente representada por su Gerente General señor David Concha Becerra de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, hábil en derecho para contratar y obligarse. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; y procediendo



1 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
2 resultado de esta Escritura Pública de constitución de la
3 compañía **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A.**
4 **AGRIAGROKONGSA**, para su otorgamiento me presentaron
5 la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
7 incorporar una de constitución de la compañía anónima
8 **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A.**
9 **AGRIAGROKONGSA** al tenor de las cláusulas siguientes:
10 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
11 Comparecen al otorgamiento de esta Escritura y manifiestan su
12 voluntad de contratar y constituir la compañía anónima
13 **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A.**
14 **AGRIAGROKONGSA**, como en efecto la contratan y
15 constituyen, por sus propios derechos, las siguientes persona: a)
16 **DAVID EDUARDO CONCHA NEME**, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad,
18 domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, hábil
19 en derecho para contratar y obligarse; y, b) la compañía
20 ecuatoriana **FORMAPER S.A.** debidamente representada por su
21 Gerente General señor **David Concha Becerra** estadounidense,
22 mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en
23 Samborondón, de tránsito por esta ciudad, hábil en derecho para
24 contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
25 **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA:**
26 Los otorgantes declaran su voluntad de constituir, como en
27 efecto constituyen una sociedad anónima, aportando

1 individualmente recursos económicos para pagar el valor
 2 nominal de las acciones en que está representado el capital
 3 social de la misma, con el objeto de emprender y desarrollar
 4 actividades mercantiles reales y lícitas y participar de las
 5 utilidades y en general resultados que generen los negocios y/o
 6 servicios que brinde la compañía, adoptando para el efecto y de
 7 común acuerdo, el Estatuto Social que a continuación se inserta
 8 y que es parte integrante de este Contrato de Sociedad.

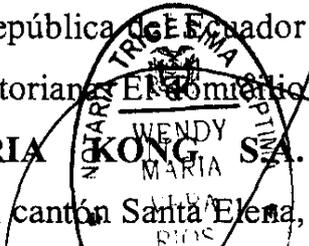
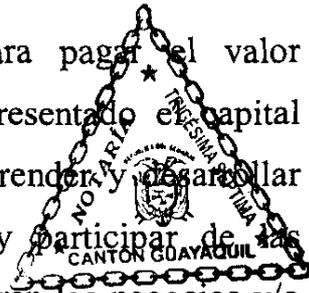
9 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA**
 10 **COMPAÑÍA:** Los comparecientes en sus calidades de socios

11 fundadores de la compañía han acordado adoptar para el
 12 gobierno y funcionamiento de la misma el siguiente Estatuto:

13 **TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
 14 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
 15 **DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**

16 **PRIMERO.- De la razón social:** La compañía que se contrata
 17 y se constituye por este instrumento se denominará
 18 **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A.**
 19 **AGRIAGROKONGSA** y podrá ser referida para fines de este
 20 Estatuto Social en adelante como la "Compañía". **ARTÍCULO**

21 **SEGUNDO.- Nacionalidad y domicilio:** **AGRICOLA Y**
 22 **AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA** es
 23 una sociedad anónima, organizada en la República de Ecuador
 24 y, consecuentemente, de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio
 25 de **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A.**
 26 **AGRIAGROKONGSA** está ubicado en el cantón Santa Elena,
 27 provincia de Santa Elena, sin perjuicio de que pueda establecer

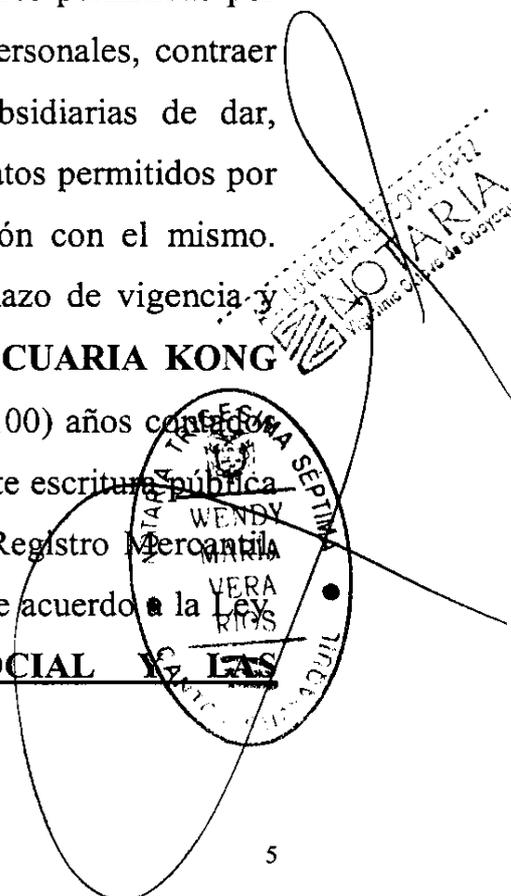
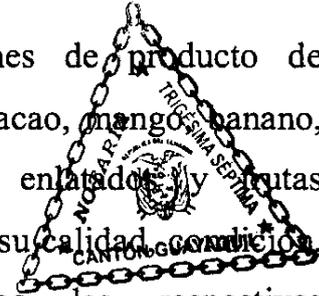


1 sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio
2 ecuatoriano o fuera del país, previa resolución respectiva de la
3 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TERCERO:**
4 **Objeto social.-** La **AGRICOLA Y AGROPECUARIA**
5 **KONG S.A. AGRIAGROKONGSA** tendrá por objeto: **Uno.)**
6 Dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, así como
7 a la siembra, cultivo, explotación, compraventa,
8 comercialización, exportación, producción, elaboración,
9 industrialización, cosecha y distribución de todo tipo de
10 semillas, tales como sorgo, café, cacao, palma africana, maíz,
11 azúcar, banano y sus derivados, ya sea en forma de materia
12 prima o en cualquier otra. **Dos.)** Asesorar, organizar o ejecutar
13 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
14 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
15 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
16 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de
17 tierras áridas para destinarlas a la forestación. **Tres.)** Importar
18 ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
19 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
20 ganadería. **Cuatro.)** Establecimiento y explotación de
21 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde
22 e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino;
23 agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas,
24 graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas,
25 forestales, avícolas y granjeros. **Cinco.)** Asesorar, organizar,
26 ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del
27 medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes

1 en general. **Seis.)** Efectuar inspecciones de producto de
 2 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
 3 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
 4 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,
 5 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
 6 certificaciones **Siete.)** Podrá así también actuar como
 7 representante o agente de empresas nacionales y extranjeras
 8 dedicadas a objetivos análogos a los aquí señalados. **Ocho.)**
 9 Participar ocasionalmente en la constitución o aumento de
 10 capital de otras compañías y/o empresas de cualquier naturaleza
 11 y que de acuerdo a la ley se encuentre habilitada a intervenir.
 12 **Nueve.)** Podrá también adquirir por cuenta propia acciones de
 13 compañías anónimas o de cualquier otra clase de compañías de
 14 las que prevé la Ley de Compañías. En general, para el
 15 cumplimiento de su objeto social, la "Compañía" podrá realizar
 16 toda clase de operaciones civiles y mercantiles permitidas por
 17 las leyes podrá adquirir derechos reales y personales, contraer
 18 obligaciones principales, solidarias y/o subsidiarias de dar,
 19 hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar contratos permitidos por
 20 las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

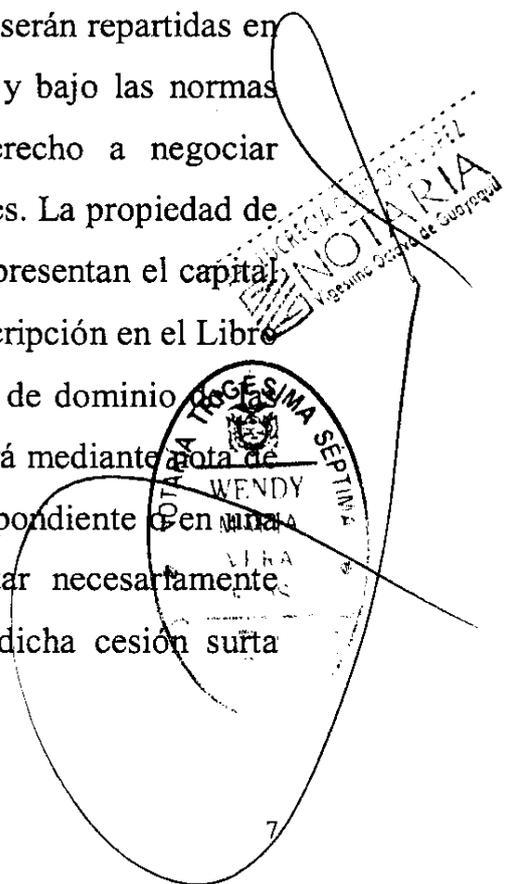
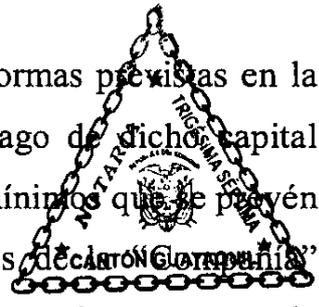
21 **ARTÍCULO CUARTO.- Duración:** El plazo de vigencia y
 22 duración de la **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG**
 23 **S.A. AGRIAGROKONGSA** será de cien (100) años contados
 24 desde la fecha de la inscripción de la presente escritura pública
 25 que contiene el contrato constitutivo en el Registro Mercantil
 26 plazo que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la Ley

27 **TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y LAS**



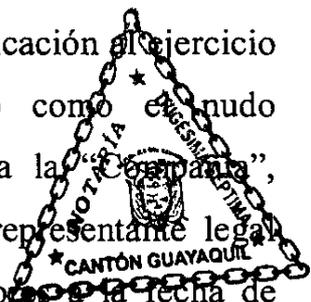
1 **ACCIONES: ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social:** El
2 capital social de la **AGRICOLA Y AGROPECUARIA**
3 **KONG S.A. AGRIAGROKONGSA** se divide en capital
4 **AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. Cinco.Uno.-**
5 **Capital Autorizado:** El capital autorizado de la "Compañía" es
6 de Doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta dólares
7 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$.281.960,00).
8 **Cinco.Dos.- Capital Suscrito.-** El capital suscrito es de Ciento
9 cuarenta mil novecientos ochenta 00/100 de los Estados Unidos
10 de América (US.140.980,00), dividido en Ciento cuarenta mil
11 novecientos ochenta (140.980) acciones iguales ordinarias y
12 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
13 Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, numeradas desde la
14 cero cero cero cero cero cero uno hasta la ciento cuarenta mil
15 novecientos ochenta inclusive. Los Títulos o los Certificados
16 Provisionales de las acciones contendrán las declaraciones
17 exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo
18 y Gerente General de la "Compañía". **Dos.Tres.-** El capital
19 autorizado no podrá exceder de dos veces al valor del capital
20 suscrito. El capital suscrito, que no podrá superar al capital
21 autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el
22 veinticinco por ciento (25%) de su valor, debiendo pagarse el
23 saldo en el plazo que señale la ley para tales efectos, y que en
24 todo caso se contará a partir de la inscripción del respectivo
25 aumento en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.
26 **ARTÍCULO SEXTO.- Aumentos de Capital:** Los aumentos
27 de capital, serán resueltos por la Junta General de Accionistas

1 de la "Compañía" por cualquiera de las formas previstas en la
 2 Ley. La suscripción de acciones y el pago de dicho capital
 3 suscrito se harán de la manera y con los mínimos que se prevén
 4 en las normas aplicables. Los accionistas de la "Compañía"
 5 gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de
 6 capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que
 7 puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título
 8 valor denominado Certificado de preferencia, los que serán
 9 autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente
 10 con la del Presidente Ejecutivo, debiendo contener las
 11 declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el
 12 Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre
 13 una o más acciones.-**ARTÍCULO SEXTO.- Las Acciones:**
 14 **Seis.Uno.-** Cada acción que estuviera totalmente pagada dará
 15 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
 16 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
 17 proporción a su valor pagado. Las utilidades serán repartidas en
 18 proporción al valor pagado de las acciones y bajo las normas
 19 establecidas por la ley. **Seis.Dos.-** El derecho a negociar
 20 libremente las acciones no admite limitaciones. La propiedad de
 21 las acciones ordinarias y nominativas que representan el capital
 22 social de la "Compañía" se prueba con la inscripción en el Libro
 23 de Acciones y Accionistas. La transferencia de dominio de
 24 acciones ordinarias y nominativas se efectuará mediante nota de
 25 cesión que deberá constar en el título correspondiente en una
 26 hoja adherida al mismo la cual debe estar necesariamente
 27 firmada por quien la transfiera. Para que dicha cesión surta

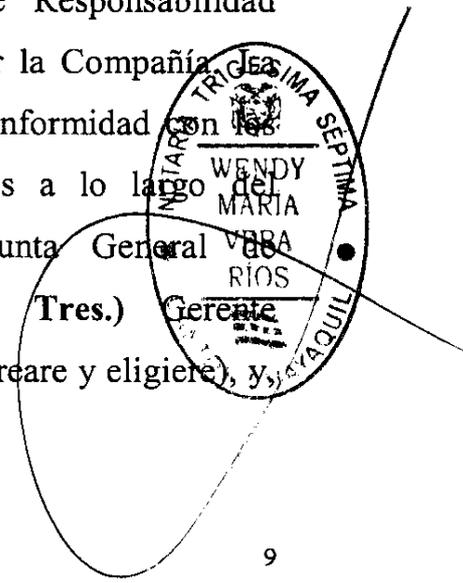


1 efecto contra la "Compañía" y contra terceros deberá inscribirse
2 la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.
3 **Seis.Trés.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o
4 inutilidad de uno o varios títulos de acciones se observarán las
5 disposiciones legales previstas en la Ley de Compañías para
6 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído
7 o inutilizado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Libro de Acciones y**
8 **Accionistas: Siete.Uno.- Naturaleza y finalidad:** La
9 "Compañía" llevará un Libro de Acciones y Accionistas que
10 estará bajo el cuidado y custodia del representante legal de la
11 "Compañía", o de quien lo subrogue, o de aquel funcionario a
12 quien la Junta General de Accionistas o el Directorio si hubiere,
13 encargue dicha labor. En el Libro de Acciones y Accionistas se
14 inscribirán tanto los Certificados Provisionales como los Títulos
15 de Acciones que se expidan. **Siete.Dos.- Las anotaciones y**
16 **registros en el Libro:** De igual manera, corresponde al
17 representante legal de la "Compañía", o a quien lo subrogue, o a
18 aquel funcionario a quien la Junta General de Accionistas o el
19 Directorio si hubiere, encargue el cuidado y custodia del Libro
20 de Acciones y Accionistas, anotar en dicho Libro las sucesivas
21 transferencias de dominio de las acciones, la constitución de
22 derechos reales sobre éstas, así como los demás actos que
23 tengan incidencia en el capital, las acciones, los certificados y
24 títulos de la "Compañía". **ARTÍCULO OCTAVO.- Usufructo**
25 **de Acciones:** En caso de constituirse usufructo sobre las
26 acciones, corresponderán al nudo propietario los derechos como
27 accionista de la "Compañía". En caso de que en el contrato de

1 usufructo las partes convengan alguna modificación al ejercicio
 2 de tales derechos tanto el usufructuario como el nudo
 3 propietario podrán notificar tal particular a la "Compañía",
 4 mediante comunicación escrita remitida al representante legal
 5 dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de
 6 suscripción del respectivo contrato. Dicha notificación se hará
 7 adjuntando un ejemplar del contrato, o una comunicación
 8 suscrita por quien instituya la división de nuda propiedad y
 9 usufructo en la que señale que dicho derecho de usufructo se ha
 10 constituido y cuáles son los derechos que le corresponden a su
 11 titular. La falta de tal notificación hará presumir que todos los
 12 derechos de accionista corresponden al nudo propietario. Igual
 13 procedimiento deberá observarse en los demás casos análogos,
 14 cuando estos impliquen el ejercicio de algún derecho distinto
 15 atinente a los accionistas, siempre que ello no contraríe la ley ni

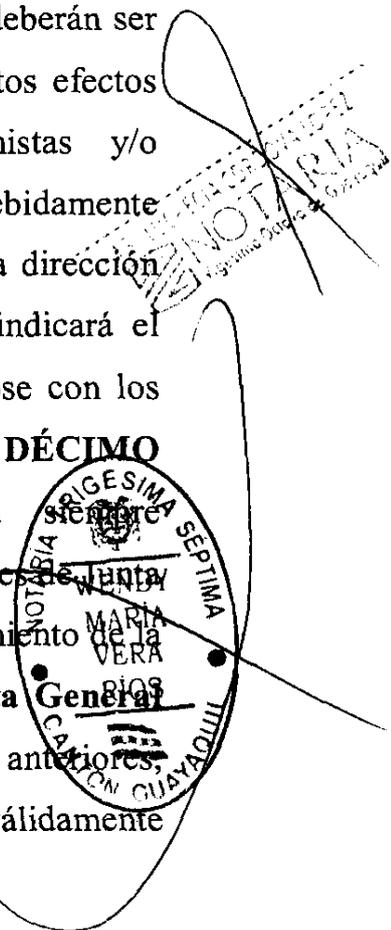
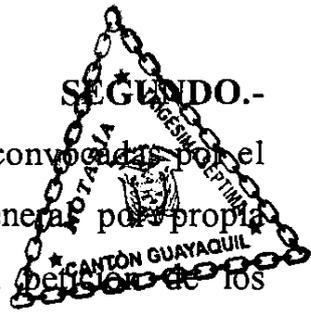


16 este Estatuto Social. **TÍTULO TERCERO: ÓRGANOS DE**
 17 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y**
 18 **REPRESENTACIÓN.-ARTÍCULO NOVENO.-** La
 19 "Compañía" es una persona jurídica cuyas actividades serán
 20 ejecutadas con sujeción a la legislación ecuatoriana, y en
 21 observancia, además, de las Políticas de Responsabilidad
 22 Corporativa que para el efecto pueda dictar la Compañía.
 23 "Compañía" se gobierna y administra de conformidad con los
 24 siguientes órganos que serán desarrollados a lo largo del
 25 presente TÍTULO TERCERO: **Uno.)** Junta General de
 26 Accionistas, **Dos.)** Presidente Ejecutivo, **Tres.)** Gerente
 27 General, **Cuatro.)** Directorio (cuando se lo creare y eligiere), y



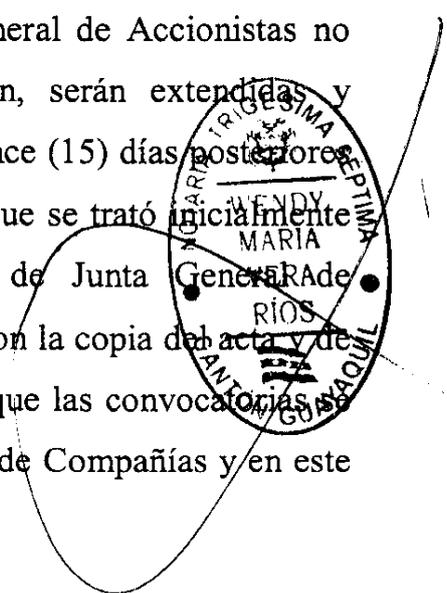
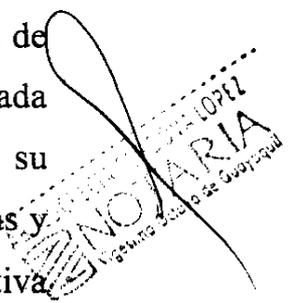
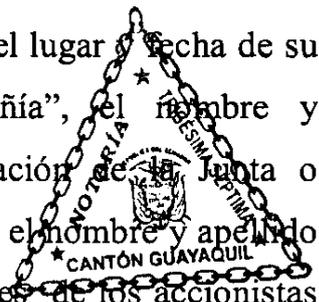
1 **Cinco.)** Comisario Principal y Suplente. La Junta General de
2 Accionista es el órgano supremo de la "Compañía". La
3 administración de la "Compañía" le corresponde tanto al
4 Presidente Ejecutivo como al Gerente General y al Directorio
5 cuando se eligiere. Para la fiscalización, la "Compañía" contará
6 con un Comisario Principal y Suplente. **CAPÍTULO**
7 **PRIMERO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
8 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta General de Accionistas o
9 Junta General formada por los accionistas legalmente
10 convocados y reunidos es el órgano supremo de la "Compañía"
11 y las decisiones que adopte de conformidad con la Ley y el
12 presente Estatuto, obligan a todos los accionistas, hayan
13 contribuido o no con su voto, o asistido o no a la sesión. Se deja
14 a salvo el derecho de oposición establecido en la Ley de
15 Compañías mediante el procedimiento constante en la misma.
16 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Sesiones:** Las sesiones de la
17 Junta General son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
18 el domicilio de la Compañía. Las primeras se reunirán por lo
19 menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico que
21 principia el primero de Enero y concluye el treinta y uno de
22 Diciembre de cada año para conocer principalmente sobre los
23 puntos detallados en el literal b), d) y e) del ARTÍCULO
24 VIGÉSIMO además de los que pudieren constar en virtud de lo
25 que se disponga en el orden del día. Las Juntas Generales
26 Extraordinarias se reunirán en cualquier época cuando fueren
27 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la

1 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
 2 **Convocatorias:** Las Juntas Generales serán convocadas por el
 3 Presidente Ejecutivo o por el Gerente General por propia
 4 iniciativa, por disposición de la Ley, o a petición de los
 5 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
 6 ciento (25%) del capital social o por petición que dirija el
 7 Comisario de la "Compañía" al Presidente Ejecutivo o Gerente
 8 General de la misma, mediante un aviso que se publicará en uno
 9 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
 10 de la compañía, con ocho (8) días de anticipación por lo menos
 11 al fijado por la reunión; y, por carta o comunicación escrita
 12 dirigida a cada uno de los accionistas y/o usufructuarios, con
 13 ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para la
 14 reunión. Las cartas o comunicaciones mencionadas deberán ser
 15 entregadas en la dirección domiciliaria que para estos efectos
 16 remita por escrito cada uno de los accionistas y/o
 17 usufructuarios, entendiéndose, en todo caso, como debidamente
 18 convocados si la comunicación ha sido remitida a la dirección
 19 señalada para el efecto. En toda convocatoria se indicará el
 20 lugar, día, hora y objeto de la reunión, cumpliéndose con los
 21 dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**
 22 **TERCERO.- Comisario:** El Comisario será siempre
 23 convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta
 24 General, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la
 25 reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Junta General**
 26 **Universal:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
 27 la Junta General se entenderá convocada y válidamente



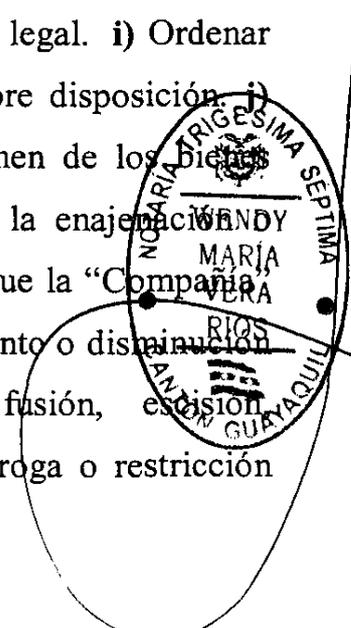
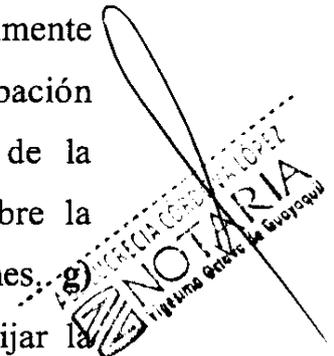
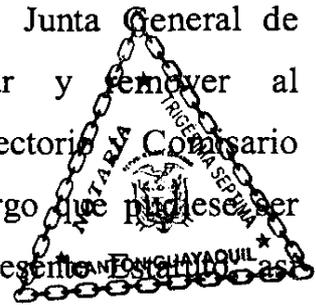
1 constituida para deliberar y tomar resoluciones, en cualquier
2 tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
3 asunto, siempre que se encuentre presente todo el capital
4 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo
5 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de
6 dicha Junta. El o los accionistas podrán oponerse a la discusión
7 de los puntos sobre los cuales no se consideren suficientemente
8 informados. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Quórum de**
9 **instalación.-** La Junta General no podrá considerarse
10 legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria,
11 si no está representada con la concurrencia de un número de
12 accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del
13 capital social pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en
14 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes
15 advirtiéndose de este particular en la convocatoria que se
16 publique por prensa, así como en la carta o comunicación que se
17 envíe a cada uno de los accionistas o usufructuarios en caso de
18 haberlos. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
19 objeto de la primera convocatoria. Para los casos que requieran
20 de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de
21 Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en
22 cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente
23 General y firmarla conjuntamente con el Presidente Ejecutivo
24 actuante en la respectiva sesión. **ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **SEXTO:** Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta
26 General por otra persona mediante Poder otorgado legalmente o
27 por carta dirigida al Presidente Ejecutivo o al Gerente General.

1 Esta carta deberá contener, por lo menos, el lugar y fecha de su
 2 emisión, denominación de la "Compañía", el nombre y
 3 apellidos del representante, la determinación de la Junta o
 4 Juntas para la que se extiende el encargo y el nombre y apellido
 5 del accionista. No podrán ser representantes de los accionistas
 6 ninguno de los administradores de la "Compañía" así como
 7 tampoco el Comisario Principal o Suplente. **ARTÍCULO**
 8 **DÉCIMO SÉPTIMO.- Formalidades de las sesiones de**
 9 **Junta General:** Antes de declararse instalada la Junta General
 10 el Secretario deberá formular la lista de los asistentes, anotando
 11 los nombres de los accionistas presentes y representados, la
 12 clase y el valor de las acciones, así como el número de votos
 13 que les correspondan, dejando constancia con su firma y la del
 14 Presidente de la Junta General del alistamiento realizado. El
 15 Acta en la que constan las deliberaciones y las resoluciones de
 16 la Junta General de Accionistas podrá ser extendida y aprobada
 17 en la misma sesión, previo el correspondiente receso para su
 18 redacción. Las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y
 19 serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva
 20 sesión. Cuando las Actas de Junta General de Accionistas no
 21 fueren aprobadas en la misma sesión, serán extendidas y
 22 firmadas a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores
 23 a la reunión de la Junta General en la que se trató inicialmente
 24 el Orden del Día. De cada sesión de Junta General de
 25 Accionistas se formará un Expediente con la copia del acta y de
 26 los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se
 27 hicieron en la forma prevista en la Ley de Compañías y en este



1 Estatuto Social, incorporándose también al Expediente los
2 demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta, así
3 como los poderes y nombramientos que legitimen las
4 comparencias de los concurrentes. El Acta debidamente
5 firmada por el Presidente y Secretario de la Junta General se
6 archivará en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas
7 de la "Compañía". Junto con el Libro de Actas, asimismo, se
8 guardará el Libro de Expedientes de la Compañía. **ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO OCTAVO: Resoluciones.-** Salvo las excepciones
10 legales y estatutarias, toda resolución de Junta General de
11 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital
12 pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
13 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cada acción
14 dará al accionista el derecho a un voto y las no liberadas lo
15 darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO**
16 **NOVENO.- Presidente y Secretario:** La Junta General será
17 presidida por el Presidente Ejecutivo de la "Compañía" y
18 actuará de Secretario el Gerente General de la misma. En caso
19 de ausencia o excusa del Presidente Ejecutivo, lo remplazará en
20 la Junta General el Gerente General de la "Compañía", y
21 actuará como Secretario aquella persona a quienes los
22 concurrentes de la Junta General designen para desempeñar
23 tales funciones. En caso de ausencia o excusa de ambos
24 funcionarios, los asistentes a la Junta General podrán designar a
25 una persona para que puedan desempeñar tanto el cargo de
26 Presidente o de Secretario de la Junta General que se desarrolle.
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: Atribuciones de la Junta General**

1 **de Accionistas.-** Son atribuciones de la Junta General de
 2 Accionistas, las siguientes: a) Nombrar y remover al
 3 Presidente Ejecutivo, Gerente General, Directorio y Comisario
 4 principal y suplente y a cualquier otro cargo que pudiese ser
 5 creado de conformidad con la ley y el presente Estatuto, así
 6 como designar y remover a otros administradores en cualquier
 7 momento aunque no figure en el orden del día. b) Fijar las
 8 remuneraciones, honorarios o viáticos de los funcionarios antes
 9 mencionados así como de cualquier otro de la "Compañía". c)
 10 Conocer y resolver acerca de las renunciaciones o excusas de los
 11 funcionarios referidos en la letra a) precedente. d) Conocer las
 12 cuentas, el balance así como el estado de pérdidas y ganancias,
 13 y demás cuentas de la "Compañía", así como los informes de
 14 los administradores y del Comisario que se sometán anualmente
 15 para su consideración, a fin de que resuelva sobre su aprobación
 16 o rectificación si fuere el caso. e) Resolver acerca de la
 17 distribución de los beneficios sociales. f) Resolver sobre la
 18 emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones. g)
 19 Resolver acerca de la amortización de acciones. h) Fijar la
 20 cuota para la formación del fondo de reserva legal. i) Ordenar
 21 la formación de reservas especiales o de libre disposición. j)
 22 Resolver acerca de la enajenación o gravamen de los bienes
 23 inmuebles de la "Compañía". k) Autorizar la enajenación
 24 gravamen de las acciones o participaciones que la "Compañía"
 25 tenga en otras sociedades. l) Acordar el aumento o disminución
 26 del capital social, la transformación, fusión, escisión,
 27 disolución, reactivación, convalidación, prórroga o restricción



1 del plazo y en general toda reforma del contrato social y
2 Estatuto de la "Compañía". m) Conocer y resolver sobre la
3 apertura de agencias y sucursales. n) Autorizar al Presidente
4 Ejecutivo el otorgamiento de poderes generales y de factor para
5 la representación de la "Compañía" cuando la ley así lo
6 requiera. o) Interpretar el presente Estatuto en forma obligatoria
7 y para todos los accionistas y órganos de administración y
8 fiscalización. p) Conocer y resolver sobre cualquier punto que
9 se someta a su consideración conforme a lo previsto en este
10 Estatuto y ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley y
11 el presente Estatuto. **CAPÍTULO SEGUNDO:**

12 **PRESIDENTE EJECUTIVO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

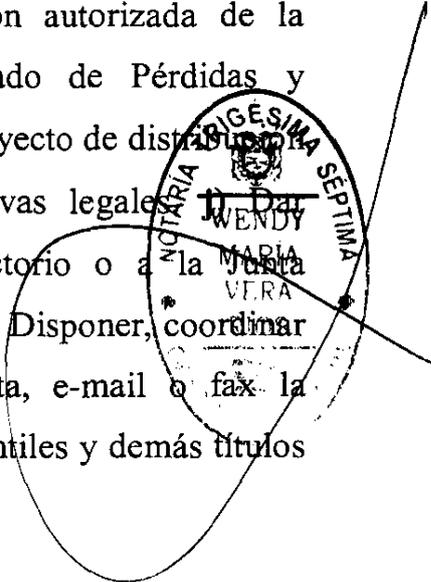
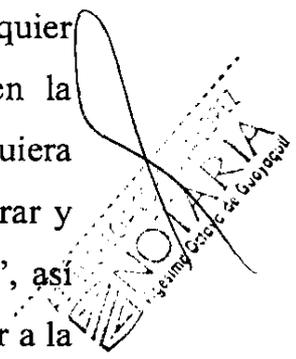
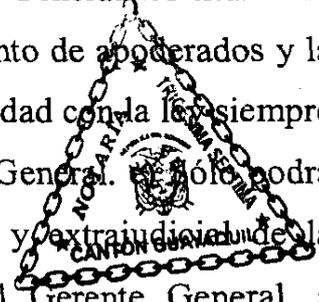
13 **PRIMERO.-** El Presidente Ejecutivo, que también podrá ser
14 aludido como Presidente de la "Compañía", es el administrador
15 general de la "Compañía". El Presidente puede ser elegido por
16 la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco (5)
17 años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente
18 continuará en el desempeño de su cargo aunque haya vencido su
19 plazo de elección hasta que sea legalmente remplazado.

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Atribuciones del**

21 **Presidente Ejecutivo:** Además de las facultades y deberes
22 constantes en otras disposiciones del presente Estatuto Social, le
23 corresponde al Presidente Ejecutivo las siguientes atribuciones:

24 a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de las Juntas
25 Generales de Accionistas y suscribir las Actas de las mismas. b)
26 Convocar al Directorio si lo hubiere, cuando el Presidente del
27 Directorio se encuentre imposibilitado para realizar tal

1 convocatoria. c) Suscribir con el Gerente General los títulos de
 2 las Acciones. d) Autorizar el nombramiento de apoderados y la
 3 designación de procuradores, de conformidad con la ley siempre
 4 que no requiera autorización de la Junta General. e) Sólo podrá
 5 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 6 "Compañía" de forma conjunta con el Gerente General, a
 7 menos que actúe en subrogación ante la falta o ausencia
 8 temporal o definitiva del Gerente General. f) Cumplir y hacer
 9 cumplir las resoluciones de la Junta General y el presente
 10 Estatuto Social. g) Dirigir el manejo administrativo,
 11 operacional de la "Compañía", y fijar las metas para un
 12 desarrollo armónico de la "Compañía" y ser, en definitiva,
 13 quien adopte las resoluciones sobre todos los asuntos que sean
 14 sometidos a su consideración o que el conozca de cualquier
 15 manera, de modo tal que ejercerá un control global en la
 16 dirección de la "Compañía", siempre que no requiera
 17 autorización de la Junta General de Accionistas. h) Nombrar y
 18 remover a los empleados o trabajadores de la "Compañía", así
 19 como fijar los sueldos y salarios de los mismos. i) Presentar a la
 20 Junta General la siguiente documentación autorizada de la
 21 Compañía: El balance general, el Estado de Pérdidas y
 22 Ganancias de la Compañía; así como el proyecto de distribución
 23 de utilidades y de formación de reservas legales y de
 24 recomendaciones o sugerencias al Directorio o a la Junta
 25 General de Accionistas de la Compañía. k) Disponer, coordinar
 26 y aprobar expresamente ya sea vía carta, e-mail o fax la
 27 suscripción o aceptación de pagarés mercantiles y demás títulos



1 de créditos, en relación con los negocios sociales de la
2 "Compañía"; así como la apertura de cuentas corrientes, el
3 depósito o retiro del dinero en dichas cuentas mediante cheques,
4 libranzas, órdenes de pago y otras formas que se estimen
5 convenientes; y, l) Ejercer las funciones que le encarguen la
6 Junta General de Accionistas y el Directorio, y todas las demás
7 que le correspondan por la naturaleza de su cargo. **CAPÍTULO**

8 **TERCERO: GERENTE GENERAL.- VIGÉSIMO**

9 **TERCERO.-** El Gerente General también administra la
10 "Compañía". El Gerente General puede ser elegido por la Junta
11 General de Accionistas por un plazo de cinco (5) años y podrá
12 ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de que pueda ser
13 removido y reemplazado en cualquier momento. El Gerente
14 General continuará en el desempeño de su cargo aunque haya
15 vencido su plazo de elección hasta que sea legalmente
16 reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**

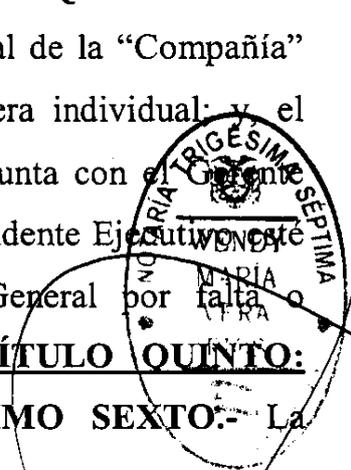
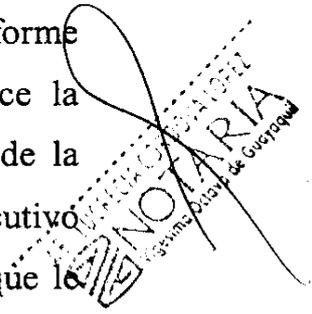
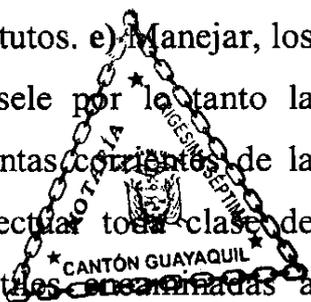
17 **Atribuciones del Gerente General.-** Además de las facultades
18 y deberes constantes en otras disposiciones del Estatuto Social,
19 le corresponde al Gerente General las siguientes atribuciones:

- 20 a) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la Compañía. b) Convocar y actuar como
22 Secretario de la Junta General de Accionistas de la "Compañía".
23 c) Expedir certificados o extractos de los acuerdos adoptados en
24 las sesiones de la Junta General de Accionistas. d) Administrar
25 con amplias facultades los establecimientos, empresas,
26 instalaciones, oficinas y negocios de la "Compañía", ejecutando
27 a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas

1 limitaciones que las señaladas en estos estatutos. e) Manejar, los
 2 fondos de la "Compañía", reconociéndosele por lo tanto la
 3 facultad de apertura y manejo de las cuentas corrientes de la
 4 "Compañía", así como el poder para efectuar toda clase de
 5 operaciones bancarias, civiles y mercantiles concernidas a
 6 asegurar el desarrollo del giro del negocio de la "Compañía". f)
 7 Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo tipo de
 8 documento civil o mercantil que obligue a la "Compañía". g)
 9 Nombrar y despedir trabajadores, previo cumplimiento de las
 10 formalidades exigidas por la ley. h) Constituir mandatarios
 11 Generales o Especiales, previa autorización de la Junta General
 12 cuando así se lo requiera. i) Presentar anualmente a la Junta
 13 General de Accionistas, conjuntamente con los Estados
 14 Financieros, al cierre de cada ejercicio económico un informe
 15 sobre el estado del negocio y las actividades que ejerce la
 16 Compañía. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
 17 Junta General y las que pueda expedir el Presidente Ejecutivo
 18 de la "Compañía". y, k) Ejercer las demás atribuciones que le
 19 conceda la Ley. **CAPÍTULO CUARTO: REPRESENTANTE**

20 **LEGAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** La
 21 representación legal, judicial y extrajudicial de la "Compañía"
 22 la ejercerán, el Gerente General de manera individual; y el
 23 Presidente Ejecutivo sólo de manera conjunta con el Gerente
 24 General de la misma; a menos que el Presidente Ejecutivo esté
 25 actuando en subrogación del Gerente General por falta o
 26 ausencia temporal o definitiva. **CAPÍTULO QUINTO:**

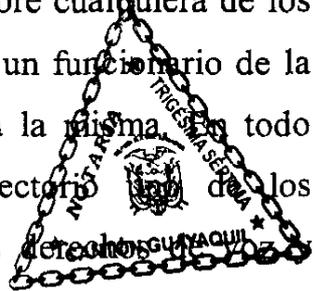
27 **DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:-** La



1 "Compañía" podrá tener un Directorio, cuyos miembros serán
2 elegidos por la Junta General de Accionistas, por un periodo de
3 dos (2) años, y que podrán ser reelegidos indefinidamente.

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Integración del**
5 **Directorio:** El Directorio podrá estar integrado por seis (6)
6 miembros, todos ellos designados por la Junta General de
7 Accionistas, de acuerdo a la propuesta que se le presente ya sea
8 por el Presidente Ejecutivo, por el Gerente General o por
9 cualquier accionista que mocionare tal designación. Los
10 miembros del Directorio no necesariamente tienen que ser
11 accionistas de la "Compañía". **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
12 **OCTAVO.- Presidente y Secretario:** Los integrantes del
13 Directorio una vez nombrados y en la primera sesión, deberán
14 designar de entre ellos al Presidente del Directorio. Dicho
15 funcionario durará en su cargo hasta la designación del nuevo
16 Directorio. Presidirá y dirigirá las sesiones del Directorio el
17 Presidente del Directorio, y a falta de aquél, los asistentes a la
18 sesión designarán, de entre ellos, a la persona que presidirá tal
19 sesión. De Secretario del Directorio actuará la persona que fuere
20 designada como tal por el Presidente del Directorio, y durará en
21 tal cargo hasta la designación del nuevo Presidente de ese
22 organismo, sin perjuicio de que pueda ser removido y
23 reemplazado en cualquier momento. En caso de que el
24 Secretario nombrado por el Presidente del Directorio se
25 encuentre ausente o imposibilitado para desempeñar tal
26 dignidad, el Presidente del Directorio podrá nombrar un
27 Secretario Suplente o uno para una determinada sesión. La

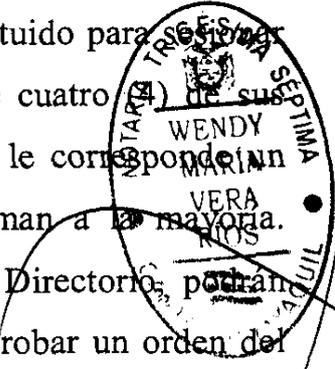
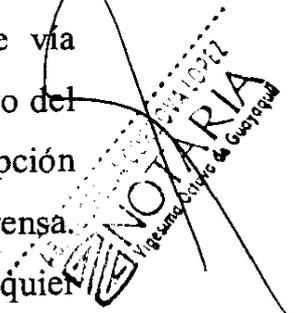
1 designación del Secretario podrá recaer sobre cualquiera de los
2 integrantes del Directorio, así como sobre un funcionario de la
3 Compañía o un tercero ajeno o extraño a la misma. En todo
4 caso, si actuare de Secretario del Directorio uno de los
5 integrantes del Directorio, conservará sus derechos de voto.



6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Convocatoria:**
7 El Presidente del Directorio, puede convocar a sesión de
8 Directorio, ya sea por decisión personal o a petición de uno de
9 los Directores. Si el Presidente del Directorio no pudiere, por
10 cualquier motivo, hacer la convocatoria a sesión de Directorio,
11 la hará el Presidente Ejecutivo de la "Compañía". La
12 convocatoria podrá hacerse por la prensa, o por escrito, fax, o
13 correo electrónico, con al menos dos (2) días de anticipación al
14 día de la reunión, independiente de que se comunique vía
15 telefónica de la convocatoria que se realice a cada miembro del
16 Directorio. Se deberá dejar constancia expresa de la recepción
17 de la convocatoria cuando la misma no se realice por prensa.

18 Las sesiones de Directorio se podrán celebrar en cualquier
19 ciudad y en la convocatoria se hará saber el lugar, día, hora y
20 puntos a tratarse.

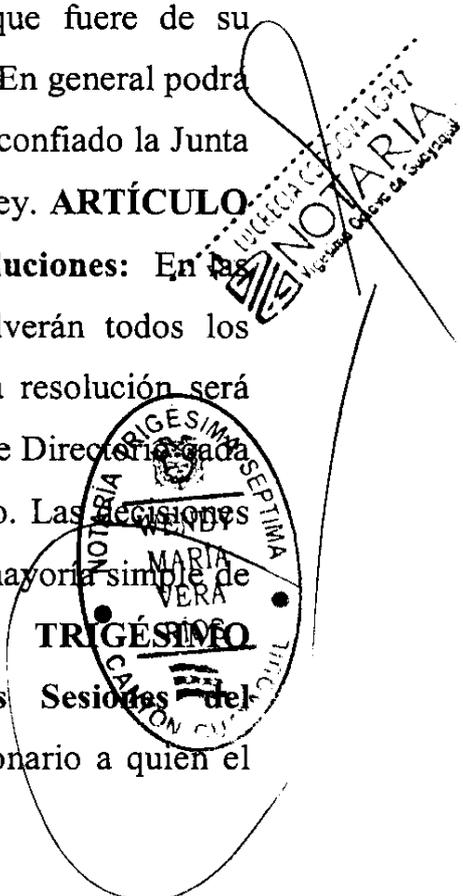
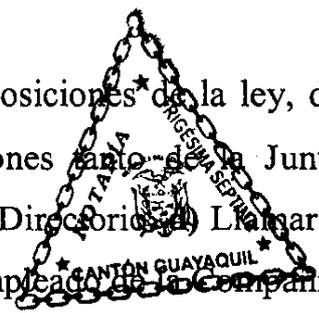
21 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Quórum:** El
22 Directorio se considerará válidamente constituido para sesionar
23 y adoptar resoluciones con la asistencia de cuatro (4) de sus
24 miembros. A cada miembro del Directorio le corresponde un
25 voto. Los votos en blanco o nulos se suman a la mayoría.
26 Estando presentes todos los miembros del Directorio, podrán
27 constituirse en Sesión de Directorio para aprobar un orden del
día y adoptar resoluciones, sin necesidad de convocatoria



1 previa. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Sesiones**
2 **Especiales:** Cuando fuere menester, el Directorio podrá
3 sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su
4 competencia, utilizando fax, videoconferencia, correo
5 electrónico u otro medio que permita a todos sus miembros
6 situados en distintos lugares del país o del extranjero, enterarse
7 del asunto a tratarse y consignar su voto. Si cualquiera de los
8 Directores lo solicitare, bien sea por no estar suficientemente
9 informado o por cualquier otra causa, se suspenderá la sesión
10 especial y se procederá a convocar la sesión de Directorio. De
11 las Sesiones Especiales el Presidente del Directorio y el
12 Secretario levantarán y suscribirán un acta, haciendo constar los
13 votos emitidos y las resoluciones adoptadas, a la que, para que
14 formen parte de ella, se agregaran como parte integrante los
15 faxes, actas o grabaciones de la videoconferencia o mensajes
16 electrónicos, o el correspondiente instrumento que acredite la
17 consignación del o los votos recibidos de los Directores.

18 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Competencias del**
19 **Directorio:** Corresponden al Directorio cuando haya sido
20 creado las siguientes competencias: a) Nombrar en la primera
21 sesión del Directorio, de entre sus miembros, al Presidente del
22 Directorio. b) Conocer y resolver sobre la excusa o renuncia
23 que presentare de su función el Presidente del Directorio y
24 revocar el nombramiento cuando lo estimare conveniente. c)
25 Supervisar constantemente las actividades de la Compañía,
26 establecer los controles que considere convenientes y adoptar
27 las medidas y resoluciones pertinentes. Asimismo, deberá

1 vigilar y exigir que se cumplan las disposiciones de la ley, de
 2 este Estatuto Social y de las resoluciones de la Junta
 3 General de Accionistas como del propio Directorio. d) Llamar a
 4 sus sesiones a cualquier funcionario o empleado de la Compañía
 5 cuando estimare conveniente su informe o explicación, en
 6 relación a cualquiera de los puntos sobre los cuales el Directorio
 7 quisiere adoptar alguna decisión. e) Adoptar las medidas
 8 específicas en relación con las prácticas de gobierno de la
 9 Compañía, su conducta y comportamiento empresarial y
 10 administrativo y el suministro de información a los accionistas,
 11 con el fin de asegurar los derechos de quienes inviertan en
 12 acciones o en cualquier otro valor que llegue a emitir la
 13 Compañía y garantizar la adecuada administración de los
 14 asuntos de la Compañía y el conocimiento público de su
 15 gestión; y, f) Resolver sobre todo asunto que fuere de su
 16 competencia según el presente Estatuto Social. En general podrá
 17 conocer y resolver todo aquello que le hubiere confiado la Junta
 18 General de Accionistas o que emanare de la Ley. **ARTÍCULO**
 19 **TRIGÉSIMO TERCERO.- Sesiones y Resoluciones:** En las
 20 sesiones de Directorio se conocerán y resolverán todos los
 21 asuntos expresados en la convocatoria y toda resolución será
 22 tomada en una sola votación. En las sesiones de Directorio cada
 23 integrante del mismo tendrá derecho a un voto. Las decisiones
 24 del Directorio se adoptarán con el voto de la mayoría simple de
 25 los asistentes a la sesión. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
 26 **CUARTO.- El Libro de Actas de las Sesiones del**
 27 **Directorio.-** Bajo el cuidado de aquel funcionario a quien el



1 Directorio de la compañía designe, se llevará el Libro de Actas
2 de Sesiones de Directorio. Para conformar dicho Libro, las actas
3 serán foliadas y suscritas por el Presidente del Directorio y por
4 el Secretario de la sesión. Cuando se celebraren sesiones sin
5 convocatoria previa, además del Presidente del Directorio y del
6 Secretario deberán suscribir el acta, todos los asistentes a la
7 sesión. En el caso de Sesiones Especiales, el acta se levantará y
8 suscribirá con sujeción a lo dispuesto en la última parte del
9 artículo treinta y cinco de este Estatuto Social. **CAPÍTULO**
10 **SEXTO: DEL COMISARIO.-ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
11 **QUINTO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal
12 y a uno Suplente, los cuales deberán ser personas extrañas a la
13 "Compañía", durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser
14 reelegidos por periodos iguales. Corresponde al Comisario las
15 atribuciones señaladas en la Ley de Compañías. Siempre que lo
16 considere conveniente el Comisario podrá solicitar al Presidente
17 Ejecutivo que convoque a la Junta General de Accionistas para
18 conocer y resolver sobre un punto o ciertos puntos que deben
19 tratarse. **TÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES**
20 **GENERALES.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-**
21 **Utilidades:** La distribución de las utilidades se hará anualmente
22 previa resolución de la Junta General de Accionistas. Las
23 utilidades serán pagadas a los accionistas en proporción al valor
24 pagado por sus acciones. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
25 **SÉPTIMO.- Reservas:** De las utilidades líquidas de cada
26 ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento,
27 destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que

1 alcance por lo menos el cincuenta (50%) del capital oficial.
2 Dicho Fondo de Reserva será reintegrado en la misma forma si,
3 después de constituido, se disminuyere por cualquier causa. Sin
4 perjuicio de lo anterior, la Junta General de Accionistas podrá
5 acordar además la formación de reservas voluntarias.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-

7 **Disolución:** La Compañía se disolverá por resolución de la
8 Junta General de Accionista o en la forma prevista por la Ley de
9 Compañías con sujeción a las disposiciones legales pertinentes,
10 y se liquidará de acuerdo a lo establecidos en el mismo cuerpo
11 de leyes antes anotado.

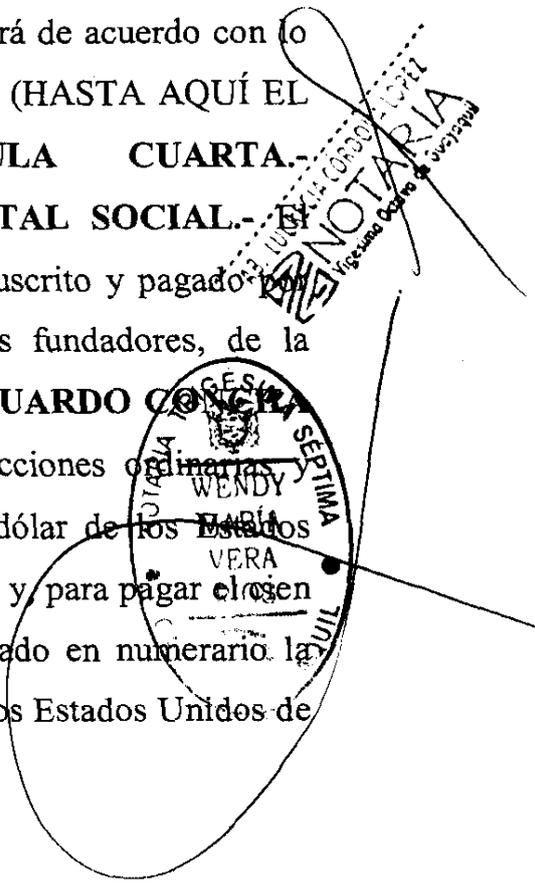
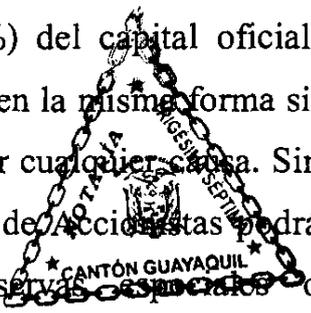
ARTÍCULO TRIGÉSIMO

12 **NOVENO.-** En todo lo que no fuere regulado por el presente
13 Estatuto se aplicarán, las disposiciones vigentes contenidas en el
14 Ley de Compañías y más cuerpos legales aplicables. En caso de
15 duda sobre algún punto del presente Estatuto, de oscuridad en
16 su texto, o falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo
17 que al respecto resuelva la Junta General. (HASTA AQUÍ EL

18 **ESTATUTO SOCIAL).- CLÁUSULA CUARTA.-**

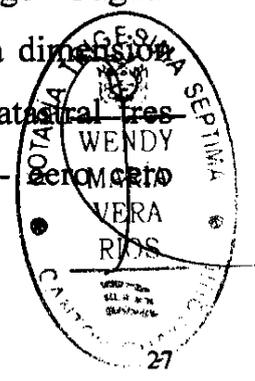
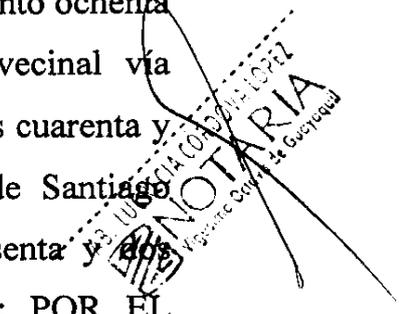
19 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

20 capital social de la "Compañía" ha sido suscrito y pagado por
21 los comparecientes, en calidad de socios fundadores, de la
22 siguiente manera: a) El señor **DAVID EDUARDO CONCHA**
23 **NEME** ha Suscrito Cinco mil (5.000) acciones ordinarias y
24 nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
25 Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y para pagar el cien
26 por ciento (100%) de su valor, ha entregado en numerario la
27 cantidad de Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de



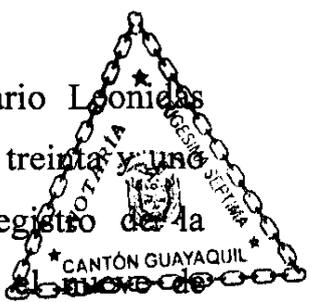
1 América (\$.5.000,00); y, b) La compañía ecuatoriana
2 **FORMAPER S.A.** debidamente representada por su Gerente
3 General señor David Concha Becerra, ha suscrito Ciento treinta
4 y cinco mil novecientos ochenta (135.980) acciones ordinarias
5 y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
6 Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y, para pagar el cien
7 por ciento (100%) de su valor, ha entregado, en especie, bien
8 inmueble valorado en Ciento treinta y cinco mil novecientos
9 ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
10 (\$.135.980,00); bien que consta detallado en la cláusula a
11 continuación. La entrega o aporte en especie y su respectivo
12 título de dominio que demuestran la propiedad del aportante
13 forman parte de esta escritura pública para constancia de la
14 entrega y tradición.- **CLÁUSULA QUINTA.- Descripción del**
15 **Bien Aportado, Valor del Bien Aportado, Transferencia de**
16 **Dominio.-** Los accionistas realizan la aportación de los
17 siguientes bienes para cancelar el cien por ciento de su
18 suscripción: **Cinco.Uno.-** El señor DAVID CONCHA NEME
19 aporta, en numerario según consta de la cuenta de integración
20 de capital que forma parte de esta escritura pública, a favor de la
21 compañía, en pago de las cinco mil (5.000) acciones que
22 suscribe, la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.5.000,00) según consta
24 de la cuenta de integración de capital que se adjunta a la
25 preente.- **Cinco.Dos.-** La compañía **FORMAPER S.A.**
26 debidamente representada por el señor David Concha Becerra
27 en su calidad de Gerente General aporta: a) Solar identificado

1 como Uno, cuya dimensión es de treinta hectáreas (30), con
 2 código catastral seis cero cuatro cero-nueve cinco cero, cero
 3 cero cinco- cero uno nueve nueve-cero cero cero; lote de terreno
 4 ubicado en la comuna Azúcar, Jurisdicción del cantón Santa
 5 Elena, con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con
 6 ochocientos treinta y dos metros, linda con límites de la comuna
 7 Sube y Baja; POR EL SUR: con novecientos treinta y cinco
 8 metros linda con Juan Orrala González, actualmente Hacienda
 9 Ronla; POR EL OESTE: con setecientos veinte metros linda
 10 con Area de Reserva Forestal-Comuna Azúcar; se deja
 11 constancia que el predio descrito anteriormente es de forma
 12 triangular y que en la parte este, se encuentra la intersección de
 13 los linderos norte y sur; b) Solar identificado como Dos, cuya
 14 dimensión es de cincuenta y nueve punto veinte hectáreas
 15 (59,20), identificado con el código catastral tres nueve uno
 16 cinco-nueve cuatro cero-cero cero uno-cero cero cuatro seis -
 17 cero cero cero; ubicado en el sitio Azúcar del Cantón Santa
 18 Elena; cuyos linderos son: POR EL NORTE: mil ciento ochenta
 19 y dos punto treinta metros, linda con Camino vecinal vía
 20 Comuna Sube y Baja; POR EL SUR: mil doscientos cuarenta y
 21 ocho punto noventa metros linda con posesión de Santiago
 22 Yagual González; POR EL ESTE: mil ciento sesenta y dos
 23 metros, linda con límites comuna Sube y Baja; POR EL
 24 OESTE; metros linda con posesión de Santiago Yagual
 25 González; y, c) Solar identificado como Tres, cuya dimensión
 26 es de ciento veinte hectáreas (120), con código catastral tres
 27 nueve uno cinco-nueve cuatro cero-cero cero uno-



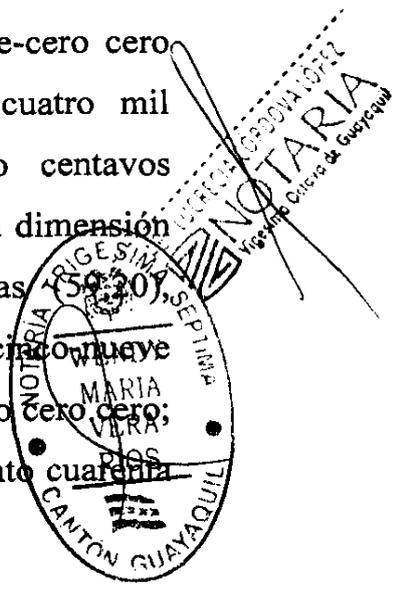
1 cuatro siete-cero cero cero; ubicado en el sitio Azúcar del
2 cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: POR EL
3 NORTE: mil cuatrocientos ochenta metros, linda con límites de
4 la Comuna Sube y Baja; POR EL SUR: mil trescientos cuarenta
5 y dos metros linda con camino vecinal vía comuna Sube y Baja;
6 POR EL ESTE: ochocientos ochenta y ocho metros linda con
7 límites de Comuna Sube y Baja; POR EL OESTE: ochocientos
8 veinte y dos metros linda con área de reserva forestal. Los
9 solares antes descritos están ubicados en la Comuna Azúcar, del
10 cantón Santa Elena, de la Provincia de Santa Elena, y están
11 valorados, en Ciento Treinta y Cinco mil Novecientos Ochenta
12 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
13 (\$135.980,00), y fueron adquiridos por la compañía
14 FORMAPER S.A. por compraventa que realizara a la compañía
15 Hakkavi S.A. según consta de la escritura pública celebrada
16 ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil de fecha veintitrés
17 de Agosto del dos mil doce; dicha escritura de compraventa fue
18 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa
19 Elena el primero de noviembre del dos mil doce. Por lo que el
20 valor total de la aportación en bienes inmuebles, que hace la
21 compañía FORMAPER S.A., asciende a la suma de CIENTO
22 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA
23 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (\$135.980,00). A su vez la compañía HAKKAVI
25 S.A. adquirió la propiedad de los tres solares antes descritos,
26 por compra celebrada a su favor por el señor Rodrigo Emilio
27 Maurice Laniado Romero, según consta de la escritura pública

1 de compraventa otorgada ante el Notario Cesario Leonidas
2 Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón, el treinta y uno
3 de mayo del dos mil once, inscrita en el Registro de la
4 Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena el nueve de



5 septiembre del dos mil once.- **CLAUSULA SEXTA.-**
6 **AVALUOS DE LOS BIENES APORTADOS Y**
7 **DECLARACION DEL ACCIONISTA AVALUADOR.-**

8 **Seis.Uno.- Avalúos.-** En atención al artículo ciento sesenta y
9 dos (162) de la Ley de Compañías vigente, siendo que el
10 accionista FORMAPER S.A. aporta a la compañía los bienes
11 inmuebles detallados en la Cláusula Quinta apartado
12 "Cinco.Dos" es necesario que se realice el avalúo
13 correspondiente, por tanto el accionista no aportante, esto es el
14 señor DAVID EDUARDO CONCHA NEME realiza el avalúo
15 correspondiente y expone que los bienes inmuebles aportados
16 que constan detallados en el apartado "Cinco.Dos" de la
17 cláusula Quinta de esta escritura pública son avaluados en: a)
18 Solar identificado como Uno, cuya dimensión es de treinta
19 hectáreas (30), con código catastral seis cero cuatro cero-nueve
20 cinco cero- cero cero cinco- cero uno nueve nueve-cero cero
21 cero es avaluado en la cantidad de treinta y cuatro mil
22 setecientos noventa y ocho dólares con cinco centavos
23 (\$34.798,05); b) Solar identificado como Dos, cuya dimensión
24 es de cincuenta y nueve punto veinte hectáreas (59,20),
25 identificado con el código catastral tres nueve uno cinco nueve
26 cuatro cero-cero cero uno-cero cero cuatro seis - cero cero cero;
27 es avaluado en la cantidad de treinta y siete mil ciento cuarenta



1 y nueve dólares con sesenta y tres centavos (\$37.149,63); y, c)
2 Solar identificado como Tres, cuya dimensión es de ciento
3 veinte hectáreas (120), con código catastral tres nueve uno
4 cinco-nueve cuatro cero-cero cero uno- cero cero cuatro siete-
5 cero cero cero; es avaluado en la cantidad de sesenta y cuatro
6 mil treinta y dos dólares con treinta y dos centavos
7 (\$64.032,32); por lo que la suma de los tres avalúos por los tres
8 bienes aportados totaliza la cantidad de CIENTO TREINTA Y
9 CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135.980,00)
11 basándose para este avalúo en el valor constante en la escritura
12 pública por la que FORMAPER S.A. adquirió el inmueble.
13 Avalúo que es aceptado por el accionista DAVID EDUARDO
14 CONCHA NEME y por el accionista aportante FORMAPER
15 S.A. a través de su representante legal señor David Concha
16 Becerra.- **Seis.Dos.- Declaración del accionista evaluador.-**
17 El accionista fundador señor DAVID EDUARDO CONCHA
18 NEME declara que responderá solidariamente frente a la
19 compañía y con relación a terceros por el valor asignado a las
20 especies aportadas; en este avalúo no ha tomado parte el
21 accionista aportante FORMAPER S.A..- **CLAUSULA**
22 **SEPTIMA.- TRANSFERENCIA.-** La compañía
23 **FORMAPER S.A.** debidamente representada por el señor
24 David Eduardo Concha Becerra, en su calidad de Gerente
25 General declara que aporta y transfiere totalmente, sin
26 reservarse nada para sí, todos y cada uno de los bienes
27 inmuebles detallados en la cláusula Quinta apartado

10018

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA FORMAPER S.A. CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2014.**

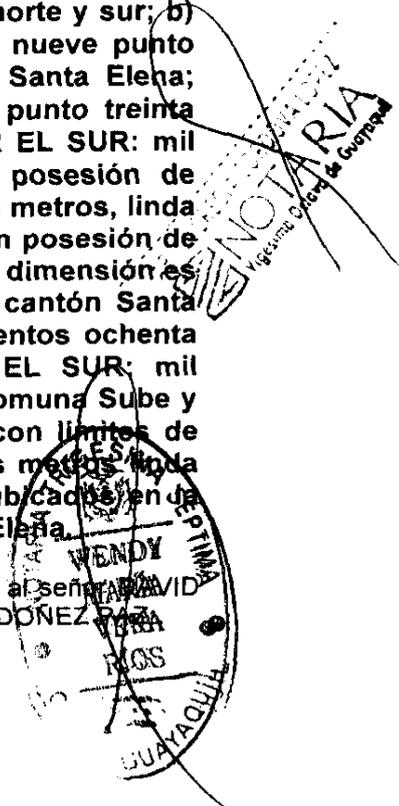
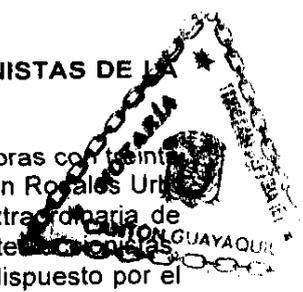
En Guayaquil, a los 19 días del mes de febrero del dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos, en esta ciudad en las oficinas de la compañía situadas en Av. Benjamín Rojas Urtubía Santa Leonor Mz. 5 solar 14 - 15, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, de la compañía **FORMAPER S.A.** con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías:

- a) **BECERRA CHIRIBOGA ROSA GLADYS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno pagadas en su totalidad con derecho a 799 votos.
- b) **CONCHA BECERRA DAVID EDUARDO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno pagadas en su totalidad con derecho a 1 voto.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el único orden del día:

1.- **Conocer y resolver sobre la autorización que se da al Gerente General de la compañía FORMAPER S.A. para que comparezca a nombre de su representada en la constitución de la nueva compañía que se denominará AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA y suscriba acciones a favor de su representada; así como autorizarlo para que en pago de esas acciones entregue y transfiera la propiedad de los siguientes bienes inmuebles de FORMAPER S.A. compuestos por:** a) Solar identificado como Uno, cuya dimensión es de treinta hectáreas (30); lote de terreno ubicado en la comuna Azúcar, Jurisdicción del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con ochocientos treinta y dos metros, linda con límites de la comuna Sube y Baja; **POR EL SUR:** con novecientos treinta y cinco metros linda con Juan Orrala González, actualmente Hacienda Ronla; **POR EL OESTE:** con setecientos veinte metros linda con Area de Reserva Forestal-Comuna Azúcar; se deja constancia que el predio descrito anteriormente es de forma triangular y que en la parte este, se encuentra la intersección de los linderos norte y sur; b) Solar identificado como Dos, cuya dimensión es de cincuenta y nueve punto veinte hectáreas (59,20), ubicado en el sitio Azúcar del Cantón Santa Elena; cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** mil ciento ochenta y dos punto treinta metros, linda con Camino vecinal vía Comuna Sube y Baja; **POR EL SUR:** mil doscientos cuarenta y ocho punto noventa metros linda con posesión de Santiago Yagual González; **POR EL ESTE:** mil ciento sesenta y dos metros, linda con límites comuna Sube y Baja; **POR EL OESTE:** metros linda con posesión de Santiago Yagual González; y, c) Solar identificado como Tres, cuya dimensión es de ciento veinte hectáreas (120), ubicado en el sitio Azúcar del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** mil cuatrocientos ochenta metros, linda con límites de la Comuna Sube y Baja; **POR EL SUR:** mil trescientos cuarenta y dos metros linda con camino vecinal vía comuna Sube y Baja; **POR EL ESTE:** ochocientos ochenta y ocho metros linda con límites de Comuna Sube y Baja; **POR EL OESTE:** ochocientos veinte y dos metros linda con área de reserva forestal. Los solares antes descritos están ubicados en la Comuna Azúcar, del cantón Santa Elena, de la Provincia de Santa Elena.

Los accionistas resuelven designar como Presidente Ad-hoc para esta Junta al señor **DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA** y como secretario Ad-Hoc al señor **LUIS ORDÓÑEZ**



La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- a) **BECERRA CHIRIBOGA ROSA GLADYS**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad con derecho a 799 votos.
- b) **CONCHA BECERRA DAVID EDUARDO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en su totalidad con derecho a 1 voto.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las diez horas con cuarenta minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día.

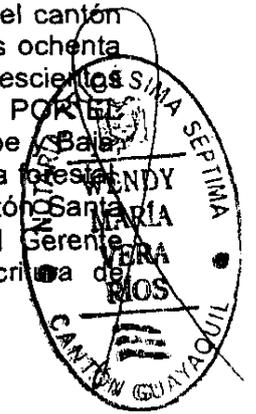
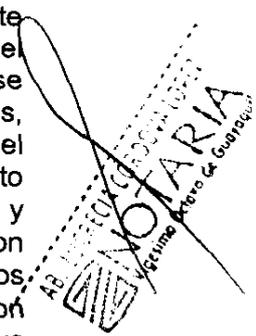
Prosigue con la palabra el Presidente para tratar el único punto del orden del día el cual es: **Conocer y resolver sobre la autorización que se da al Gerente General de la compañía FORMAPER S.A. para que comparezca a nombre de su representada en la constitución de la nueva compañía que se denominará AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA y suscriba acciones a favor de su representada; así como autorizarlo para que en pago de esas acciones entregue y transfiera la propiedad de los siguientes bienes inmuebles de FORMAPER S.A. compuestos por:** a) Solar identificado como Uno, cuya dimensión es de treinta hectáreas (30); lote de terreno ubicado en la comuna Azúcar, Jurisdicción del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con ochocientos treinta y dos metros, linda con límites de la comuna Sube y Baja; **POR EL SUR:** con novecientos treinta y cinco metros linda con Juan Orrala González, actualmente Hacienda Ronla; **POR EL OESTE:** con setecientos veinte metros linda con Area de Reserva Forestal-Comuna Azúcar; se deja constancia que el predio descrito anteriormente es de forma triangular y que en la parte este, se encuentra la intersección de los linderos norte y sur; b) Solar identificado como Dos, cuya dimensión es de cincuenta y nueve punto veinte hectáreas (59,20), ubicado en el sitio Azúcar del Cantón Santa Elena; cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** mil ciento ochenta y dos punto treinta metros, linda con Camino vecinal vía Comuna Sube y Baja; **POR EL SUR:** mil doscientos cuarenta y ocho punto noventa metros linda con posesión de Santiago Yagual González; **POR EL ESTE:** mil ciento sesenta y dos metros, linda con límites comuna Sube y Baja; **POR EL OESTE:** metros linda con posesión de Santiago Yagual González; y, c) Solar identificado como Tres, cuya dimensión es de ciento veinte hectáreas (120), ubicado en el sitio Azúcar del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** mil cuatrocientos ochenta metros, linda con límites de la Comuna Sube y Baja; **POR EL SUR:** mil trescientos cuarenta y dos metros linda con camino vecinal vía comuna Sube y Baja; **POR EL ESTE:** ochocientos ochenta y ocho metros linda con límites de Comuna Sube y Baja; **POR EL OESTE:** ochocientos veinte y dos metros linda con área de reserva forestal. Los solares antes descritos están ubicados en la Comuna Azúcar, del cantón Santa Elena, de la Provincia de Santa Elena.

El señor secretario Ad-hoc de la Junta manifiesta que sería una buena inversión de la compañía FORMAPER S.A. ser accionista fundadora de la nueva compañía que se va a constituir la cual se denominará AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA; y que en la misma deben suscribirse acciones y se autorice al Gerente General de la compañía para pagarlas con la aportación de los siguientes bienes inmuebles compuestos por: a) Solar identificado como Uno, cuya dimensión es de treinta hectáreas (30), lote de terreno ubicado en la comuna Azúcar, Jurisdicción del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con ochocientos



treinta y dos metros, linda con límites de la comuna Sube y Baja; POR EL SUR: con novecientos treinta y cinco metros linda con Juan Orrala González, actualmente Hacienda Ronla; POR EL OESTE: con setecientos veinte metros linda con Área de Reserva Forestal-Comuna Azúcar; se deja constancia que el predio descrito anteriormente es de forma triangular y que en la parte este, se encuentra la intersección de los linderos norte y sur; b) Solar identificado como Dos, cuya dimensión es de cincuenta y nueve punto veinte hectáreas (59,20), ubicado en el sitio Azúcar del Cantón Santa Elena; cuyos linderos son: POR EL NORTE: mil ciento ochenta y dos punto treinta metros, linda con Camino vecinal vía Comuna Sube y Baja; POR EL SUR: mil doscientos cuarenta y ocho punto noventa metros linda con posesión de Santiago Yagual González; POR EL ESTE: mil ciento sesenta y dos metros, linda con límites comuna Sube y Baja; POR EL OESTE; metros linda con posesión de Santiago Yagual González; y, c) Solar identificado como Tres, cuya dimensión es de ciento veinte hectáreas (120); ubicado en el sitio Azúcar del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: POR EL NORTE: mil cuatrocientos ochenta metros, linda con límites de la Comuna Sube y Baja; POR EL SUR: mil trescientos cuarenta y dos metros linda con camino vecinal vía comuna Sube y Baja; POR EL ESTE: ochocientos ochenta y ocho metros linda con límites de Comuna Sube y Baja; POR EL OESTE: ochocientos veinte y dos metros linda con área de reserva forestal. Los solares antes descritos están ubicados en la Comuna Azúcar, del cantón Santa Elena, de la Provincia de Santa Elena, para lo cual debe autorizarse al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de constitución correspondiente, así como las actas de junta general y cualquier documento que se requiera con esta finalidad.

La Junta luego de ciertas deliberaciones al respecto resolvió por unanimidad de votos aceptar la moción propuesta y autorizar al representante legal de la compañía para que a nombre de la compañía comparezca en la constitución de la compañía nueva AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA, suscriba acciones a favor de FORMAPER S.A. y lo autoriza para que pague las mismas con la aportación de los siguientes inmuebles compuestos por a) Solar identificado como Uno, cuya dimensión es de treinta hectáreas (30); lote de terreno ubicado en la comuna Azúcar, Jurisdicción del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: POR EL NORTE: con ochocientos treinta y dos metros, linda con límites de la comuna Sube y Baja; POR EL SUR: con novecientos treinta y cinco metros linda con Juan Orrala González, actualmente Hacienda Ronla; POR EL OESTE: con setecientos veinte metros linda con Área de Reserva Forestal-Comuna Azúcar; se deja constancia que el predio descrito anteriormente es de forma triangular y que en la parte este, se encuentra la intersección de los linderos norte y sur; b) Solar identificado como Dos, cuya dimensión es de cincuenta y nueve punto veinte hectáreas (59,20), ubicado en el sitio Azúcar del Cantón Santa Elena; cuyos linderos son: POR EL NORTE: mil ciento ochenta y dos punto treinta metros, linda con Camino vecinal vía Comuna Sube y Baja; POR EL SUR: mil doscientos cuarenta y ocho punto noventa metros linda con posesión de Santiago Yagual González; POR EL ESTE: mil ciento sesenta y dos metros, linda con límites comuna Sube y Baja; POR EL OESTE; metros linda con posesión de Santiago Yagual González; y, c) Solar identificado como Tres, cuya dimensión es de ciento veinte hectáreas (120), ubicado en el sitio Azúcar del cantón Santa Elena, con los siguientes linderos: POR EL NORTE: mil cuatrocientos ochenta metros, linda con límites de la Comuna Sube y Baja; POR EL SUR: mil trescientos cuarenta y dos metros linda con camino vecinal vía comuna Sube y Baja; POR EL ESTE: ochocientos ochenta y ocho metros linda con límites de Comuna Sube y Baja; POR EL OESTE: ochocientos veinte y dos metros linda con área de reserva forestal. Los solares antes descritos están ubicados en la Comuna Azúcar, del cantón Santa Elena, de la Provincia de Santa Elena, para lo cual autoriza y faculta al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de



constitución correspondiente, así como las actas de junta general y cualquier documento que se requiera con esta finalidad.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad y en los porcentajes que se han determinado según los puntos correspondientes de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el presidente Ad-hoc y el secretario Ad-hoc que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las once horas treinta minutos.

BECERRA CHIRIBOGA ROSA GLADYS
Accionista

CONCHA BECERRA DAVID EDUARDO
Accionista

CONCHA BECERRA DAVID EDUARDO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

LUIS ORDÓÑEZ PAL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

0535475

Fecha: 01/03/14 Código de Caja: 8048-850-005-8199-200 Título de Crédito N°: 59272 Año de Emisión: 2014 N° Control de Anterior: 60174

Contribuyente: FORMAPER S.A. Céd. Ident./R.U.C./Cod. Cat.: 0992363002001

Concepto: PAGO DE PREDIOS RUSTICOS

DETALLE			VALOR	
avalúo de Terrenos	avalúo de Edificaciones	avalúo de mejoras		
25.589.55	0.00	25.005.52		
CONCEPTOS			VALOR	
Impuesto Predial			25.589.55	00.72
Recargo	Procesamiento de datos	Exoneración	0.00	00.72



Electivo	0.00
Cheques	0.00
N/C y/o Transfer	0.00
N/D y/o Ajuste	0.00
Total Recibido	25.590.27

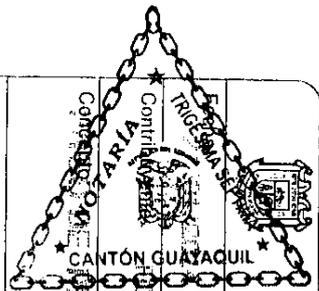
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
RECAUDACION

26 FEB 2014
PAGADO

Director Financiero Tesorero Municipal Jefe de Rentas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY MARIA VERA RIOS
CANTÓN GUAYAQUIL





I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

0535473

Código de Linea: 0045-941-031-0046-000
 Contable: 0046-000
 CONTABILIDAD

Título de Crédito N°: 66270

Año de Emisión: 2014

N° Control: 60070

Céd. Ident./R.U.C./Cod. Cat.: 0902563002001

CONTRIBUCIONES RUSTICAS

DETALLE

Avulso Ingresada

VALOR RECIBIDO

AVULSO INGRESO	AVULSO DE EMISIONES	AVULSO INGRESADA
29,041.75	3.00	29,041.75
DETALLE		
AVULSO	FORMULARIO DE EMISIÓN	VALOR
0.00	0.00	72.50
0.00	0.00	72.50
TOTAL OBSERVADO EN EL M.O.		67.07

Electivo	Cheques	N/C y/o Transfer.	N/D y/o Ajuste	Total	Recibido
\$ 29,041.75	\$ 65.34	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,107.09	\$ 67.07



MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
R.E.C.A.U.D.A.C.I.O.N
1 DE MARZO
PAGADO

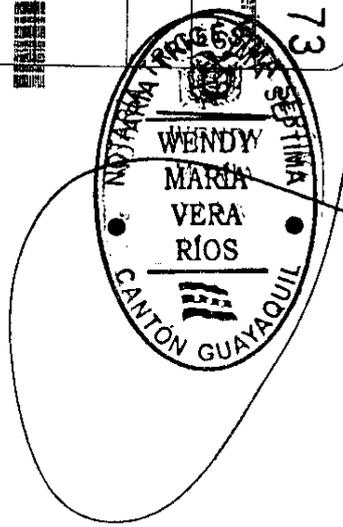
ARCHIVO: **PADO**

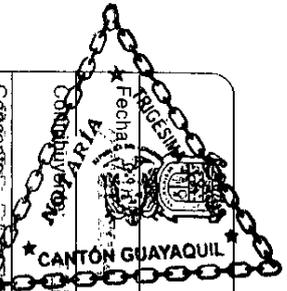
Director Financiero

Tesoro Municipal

Jefe de Rentas

Jefe de Rentas del Calero





L. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

0535474

Fecha: 2014-09-14
 Código de lote: 2915-240-001-0047-000
 Título de Crédito N°: 23271
 Año de Emisión: 2014
 Nº Control: 50069

CONDUCENTE: WENDY MARÍA VERA RÍOS
 PAPELERA S.A.
 Céd. Identif. U.C./Cod. Cat.: 0392363002004

Código de Ingresos: **BIENES RUSTICOS**

DETALLE Avalúo Imponible: \$5.520,34
VALOR RECIBIDO

CONCEPTOS	PROCESAMIENTO DE GASTOS	EXERCICIOS	VALOR	Subtotal 1
INGRESOS RUSTICOS	1,00	0,00	159,81	159,81
RENTAS	0,00	0,00	178,23	178,23
Total				\$338,04



Director Financiero: _____ Tesorero Municipal: _____ Jefe de Rentas: _____
 Sello y Firma del Calero: _____

- ARCHIVO -

RECEPCION DE LA CAJA DE SANTA ELENA
 11 DE SETIEMBRE DE 2014
PAGADO

WENDY MARÍA VERA RÍOS
 CANTÓN GUAYAQUIL
 TRIGESIMA SEPTIMA DIVISION

Guayaquil, Octubre 13 del 2009

000000

Señor
DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA
Ciudad.-

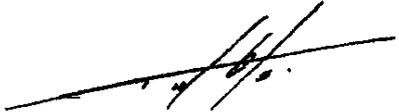
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FORMAPER S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy **trajo el acuerdo de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 21 de Julio del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Agosto del 2004.

Muy atentamente,



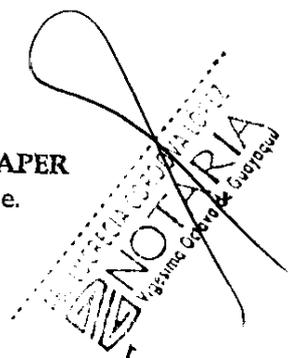
DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **FORMAPER S.A.**, para la cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad Estadounidense.

Guayaquil, Octubre 13 del 2009



DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA
GERENTE GENERAL
C. C. # 1707201511



NUMERO DE REPERTORIO: 46719
FECHA DE REPERTORIO: 14/08/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:25



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Octubre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FORMAPER S.A./ a favor de DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA, a foja 102.056, Registro Mercantil número 19.644.

ORDEN: 46719

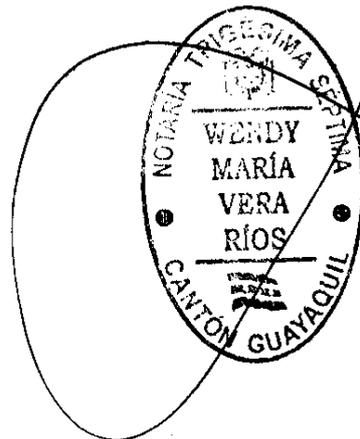
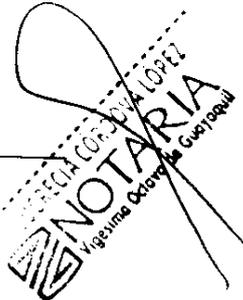


\$9.30
REVISADO POR:

6



REGISTRO
ABMERCANTIL CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



V-520793

Guayaquil, 27 de Febrero del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIA GROKONGSA** de USD. 5,000.00 (CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CONCHA NEME DAVID EDUARDO

\$ 5,000.00

TOTAL

\$ 5,000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Tammy Leitberger T.

Tammy Leitberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



PCA 520293 VILLALTA BELTRAN MARTHA ELIZABETH
FEB 27 DEL 2014

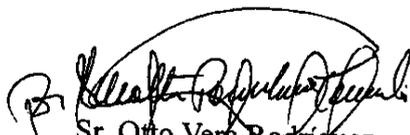


DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

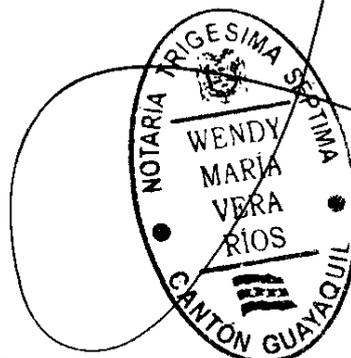
CERTIFICA: Que revisado el catastro predial rústico del cantón Santa Elena, se constató que se encuentra catastrada escritura de lote de terreno de 30 hectáreas, ubicado en El Azúcar, identificado con el código No.6040-950-005-0199-000 a nombre de **FORMAPER S.A.**, cuyo avalúo comercial es de \$26,689.58 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

Es todo cuanto puedo certificar en mérito de los antecedentes a los que me remito en caso necesario.

Santa Elena, Marzo 7 del 2014


Sr. Otto Vera Rodríguez
JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS

OVR/Virgi



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92338016001	Hakkavi S A		Guayaquil
Vendedor	09-91319743001	Ronla S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	347	29-abr-1996	2821	2826
Propiedades	653	04-ago-1995	5721	5729



3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: Jueves, 01 de noviembre de 2012

Tomo: 53 Folio Inicial: 31.491 - Folio Final: 31.513
 Número de Inscripción: 2.138 Número de Repertorio: 3.210
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 23 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Comuna Azúcar, Jurisdicción del Cantón Santa Elena.
 LOTE DE TERRENO DE CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en el sitio Azucar del Cantón Santa Elena.
 LOTE DE TERRENO DE CIENTO VEINTE HECTAREA ubicado en el sitio Azucat del Cantón Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92363002001	Formasper S A		Guayaquil
Vendedor	09-92338016001	Hakkavi S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1516	09-sep-2011	20675	20684

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 28 de julio de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 53 Número de Repertorio: 1.060
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Décima Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de junio de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Comuna Azúcar, Jurisdicción del Cantón Santa Elena con una superficie de TREINTA HECTAREAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90100330001	Banco la Previsora		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-91319743001	Ronla S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	347	29-abr-1996	2821	2826

REGISTRO DE PROHIBICION



ES LUCECA ORDÓVA
 NOTARIA
 Wenny Maria Vera Ríos

1 / 2 **Anticresis**

Inscrito el: miércoles, 28 de julio de 1999

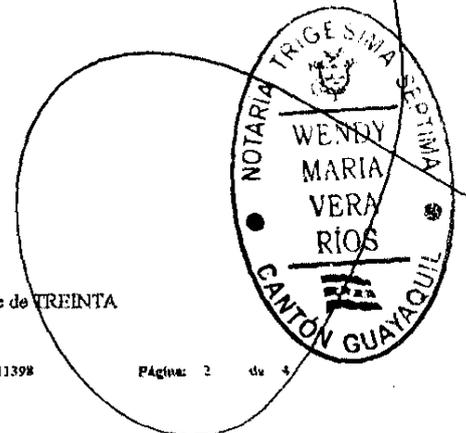
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 124 Número de Repertorio: 1.061
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Décima Primera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de junio de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Comuna Azúcar, Jurisdicción del Cantón Santa Elena con una superficie de TREINTA HECTAREAS.



h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Beneficiario	09-90100330001	Banco la Previsora
Otorgante	09-91319743001	Ronda S A

Estado Civil	Domicilio
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	347	29-abr-1996	2821	2826



2 / 2 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: **miércoles, 28 de julio de 1999**

Tomo: 1	Folio Inicial: 1	- Folio Final: 1
Número de Inscripción: 125	Número de Repertorio: 1.062	
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Primera		
Nombre del Cantón: Guayaquil		
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de junio de 1999		

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lots de terreno ubicado en la Comuna Azúcar, Jurisdicción del Cantón Santa Elena con una superficie de TREINTA HECTAREAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Beneficiario	09-90100330001	Banco la Previsora
Otorgante	09-91319743001	Ronda S A

Estado Civil	Domicilio
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	347	29-abr-1996	2821	2826

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 3 Cancelación de Hipoteca Abierta

Inscrito el: **lunes, 21 de junio de 2010**

Tomo: 3	Folio Inicial: 1.260	- Folio Final: 1.268
Número de Inscripción: 240	Número de Repertorio: 1.216	
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima		
Nombre del Cantón: Guayaquil		
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de junio de 2010		

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Beneficiario	09-91319743001	Ronda S A
Otorgante	09-90054150001	Filanbanco S A En Liquidación

Estado Civil	Domicilio
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	53	28-jul-1999	1	1

2 / 3 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: **lunes, 21 de junio de 2010**

Tomo: 3	Folio Inicial: 1.269	- Folio Final: 1.269
Número de Inscripción: 241	Número de Repertorio: 1.216	
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima		
Nombre del Cantón: Guayaquil		
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de junio de 2010		

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

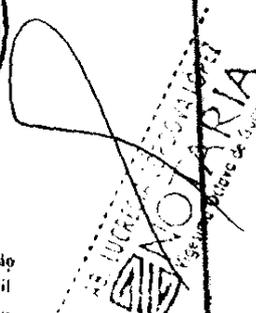
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Beneficiario	09-91319743001	Ronda S A
Otorgante	09-90054150001	Filanbanco S A En Liquidación

Estado Civil	Domicilio
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro: Prohibición No. Inscripción: 125 Fec. Inscripción: 28-jul-1999 Folio Inicial: 1 Folio final: 1

3 / 3 **Cancelación de Anticresal**

Inscrito el: lunes, 21 de junio de 2010

Tomos: 3 Folio Inicial: 1.270 - Folio Final: 1.270
 Número de Inscripción: 242 Número de Repertorio: 1.216
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	09-91319743001	Ronia S A		Guayaquil
Otorgante	09-90054150001	Filanbanco S A En Liquidacion		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibición	124	28-jul-1999	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	1
Cancelaciones	3	Prohibición	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 15:49:40 del martes, 11 de marzo de 2014

LNeira
2009-33



Ab. Jorge Falcón Rodríguez
Firma del Registrador Encargado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Ilustre Municipalidad de Santa Elena



DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

CERTIFICA: Que revisado el catastro predial rústico del cantón Santa Elena, se constató que se encuentra catastrada escritura de lote de terreno de 59,20 hectáreas, ubicado en Sube y Baja, identificado con el código No.3915-940-001-0046-000 a nombre de **FORMAPER S.A.**, cuyo avalúo comercial es de \$29,041.15 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN DOLARES CON QUINCE CENTAVOS).

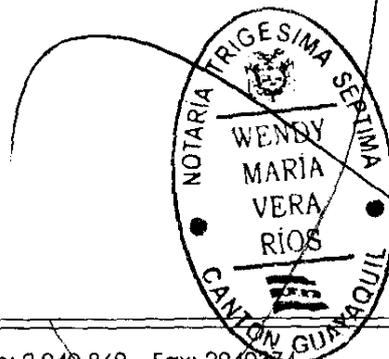
Es todo cuanto puedo certificar en mérito de los antecedentes a los que me remito en caso necesario.

Santa Elena, Marzo 7 del 2014


Sr. Otto Vera Rodríguez

JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS

OVR/Virgi



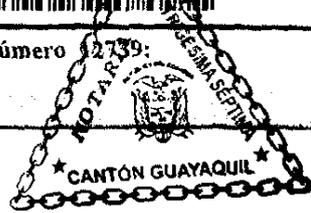
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122



Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12739:

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles, 06 de mayo de 2009
Parroquia: Santa Elena
Tipo de Predio: Rústico
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO DE CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en el sitio Azucar del Cantón Santa Elena.
Por el Norte, mil ciento ochenta y dos punto treinta metros, linda con Camino vecinal vía Comuna Sube y Baja;
Por el Sur, mil doscientos cuarenta y ocho punto noventa metros linda con posesión de Santiago Yagual González;
Por el Este, mil ciento sesenta y dos metros, linda con limites Comuna Sube y Baja;
Por el Oeste, metros linda con posesión de Santiago Yagual González.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Table with 5 columns: Libro, Acto, Número y fecha de inscripción, Folio Inicial. Rows include Fraccionamiento y Transferencia de Dominio, Compraventa, Hipotecas y Gravámenes, Cancelaciones, etc.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 5 Fraccionamiento y Transferencia de Dominio

Inscrito el: miércoles, 12 de abril de 1995
Tomo: 7 Folio Inicial: 3.005 - Folio Final: 3.020
Número de Inscripción: 325 Número de Repertorio: 456
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Santa Elena
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de marzo de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Comuna Azucar del Cantón Santa Elena.
Área Total: CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE HECTAREAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 5 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, Domicilio. Rows for Adjudicador, Adjudicatario, Adjudicatario.

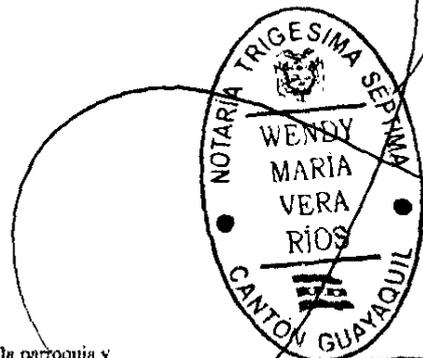


2 / 5 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 03 de mayo de 1995
Tomo: 9 Folio Inicial: 3.671 - Folio Final: 3.677
Número de Inscripción: 391 Número de Repertorio: 567
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno de cincuenta y nueve hectáreas veinte centésimas de hectárea, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y



Cantón Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03559391	Camba Perez Carlos Mario	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-06404629	Mejillones Tigrero Luis Edilberto	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-05649737	Orrala Mejillon Roberto	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-05425575	Yagual Reyes Alda Eufemia	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-10776863	Yagual Yagual Jerry Esperanza	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	325	12-abr-1995	3005	3020

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: viernes, 04 de agosto de 1995

Tomo: 14 Folio Inicial: 5.721 - Folio Final: 5.729
Número de Inscripción: 653 Número de Repertorio: 1.065
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de julio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terreno ubicado en el Recinto Azúcar de la Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Santa Elena.
Área Total: CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREAS el uno y de CIENTO VEINTE HECTAREAS el otro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91319743001	Ronda S A		Guayaquil
Vendedor	09-03559391	Camba Perez Carlos Mario	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	391	03-may-1995	3671	3677

4 / 5 Compraventa

Inscrito el: viernes, 09 de septiembre de 2011

Tomo: 33 Folio Inicial: 20.675 - Folio Final: 20.684
Número de Inscripción: 1.516 Número de Repertorio: 2.217
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92338016001	Hakkavi S A		Guayaquil
Vendedor	09-91319743001	Ronda S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	347	29-abr-1996	2821	2826
Propiedades	653	04-ago-1995	5721	5729

5 / 5 Compraventa

Inscrito el: jueves, 01 de noviembre de 2012

Tomo: 53 Folio Inicial: 31.491 - Folio Final: 31.513
Número de Inscripción: 2.138 Número de Repertorio: 3.210
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Comuna Azúcar, Jurisdicción del Cantón Santa Elena.

LOTE DE TERRENO DE CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en



el sitio Azucar del Cantón Santa Elena.
LOTE DE TERRENO DE CIENTO VEINTE HECTAREA ubicado en el sitio Azucar del Cantón Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	09-92363002001	Formaper S A
Vendedor	09-92338016001	Hakkavi S A

Estado Civil	Domicilio
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1516	09-sep-2011	20675	20664



REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 21 de septiembre de 1995

Tomo: 2	Folio Inicial: 1.133	- Folio Final: 1.141
Número de Inscripción: 138	Número de Repertorio:	1.282
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Vigésima Primera	
Nombre del Cantón:	Guayaquil	
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	miércoles, 30 de agosto de 1995	

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terreno ubicado en la jurisdicción de la Parroquia y Cantón Santa Elena.
Area Total: CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREAS el uno y de CIENTO VEINTE HECTAREAS el otro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreedor Hipotecario	09-90100330001	Banco la Previsora
Deudor Hipotecario	09-91319743001	Ronla S A

Estado Civil	Domicilio
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	653	04-ago-1995	5721	5729

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 Cancelación de Hipoteca Abierta

Inscrito el : lunes, 21 de junio de 2010

Tomo: 3	Folio Inicial: 1.251	- Folio Final: 1.259
Número de Inscripción: 239	Número de Repertorio:	1.215
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Séptima	
Nombre del Cantón:	Guayaquil	
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	Jueves, 03 de junio de 2010	

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Beneficiario	09-91319743001	Ronla S A
Otorgante	09-90054150001	Filanbanco S A En Liquidacion

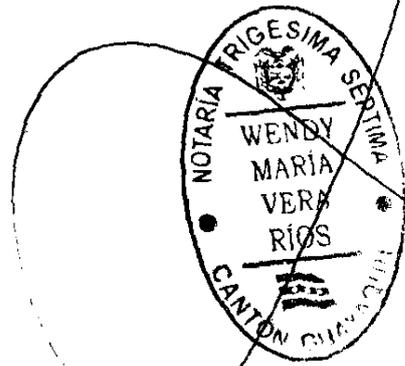
Estado Civil	Domicilio
	Guayaquil
	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	138	21-sep-1995	1133	1141



Notaria Wendy María Vera Ríos



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	5	Hipotecas y Gravámenes	1
Cancelaciones	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 15:48:02 del martes, 11 de marzo de 2014

LNeira
2009-24652012-2437



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Ilustre Municipalidad de Santa Elena

0032



DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

CERTIFICA: Que revisado el catastro predial rústico del cantón Santa Elena, se constató que se encuentra catastrada escritura de lote de terreno de 120 hectáreas, ubicado en Sube y Baja, identificado con el código No.3915-940-001-0047-000 a nombre de **FORMAPER S.A.**, cuyo avalúo comercial es de \$55,923.84 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Es todo cuanto puedo certificar en mérito de los antecedentes a los que me remito en caso necesario.

Santa Elena, Marzo 7 del 2014


Sr. Otto Vera Rodríguez
JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS

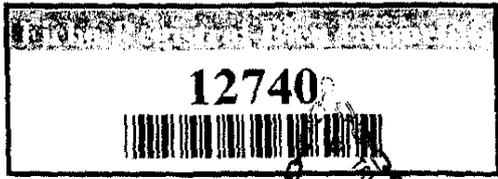


OVR/Virgi



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122



Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12740

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles, 06 de mayo de 2009
Parroquia: Santa Elena
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO DE CIENTO VEINTE HECTAREA ubicado en el sitio Azucar del Cantón Santa Elena.
Por el Norte, mil cuatrocientos ochenta metros, linda con limites de la Comuna Sube y Baja;
Por el Sur, mil trescientos cuarenta y dos metros linda con camino vecinal via comuna Sube y Baja;
Por el Este, ochocientos ochenta y ocho metros, linda con limites Comuna Sube y Baja;
Por el Oeste, ochocientos veinte y dos metros linda con área de reserva forestal.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Table with 4 columns: Libro, Acto, Número y fecha de inscripción, Folio Inicial. Rows include Propiedades, Hipotecas y Gravámenes, Cancelaciones, and Compraventa.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 04 de agosto de 1995
Tomo: 14 Folio Inicial: 5.721 - Folio Final: 5.729
Número de Inscripción: 653 Número de Repertorio: 1.065
Oficina donde se guarda el original: Notaria Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de julio de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Dos lotes de terreno ubicado en el Recinto Azúcar de la Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Santa Elena.
Area Total: CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREAS el uno y de CIENTO VEINTE HECTAREAS el otro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

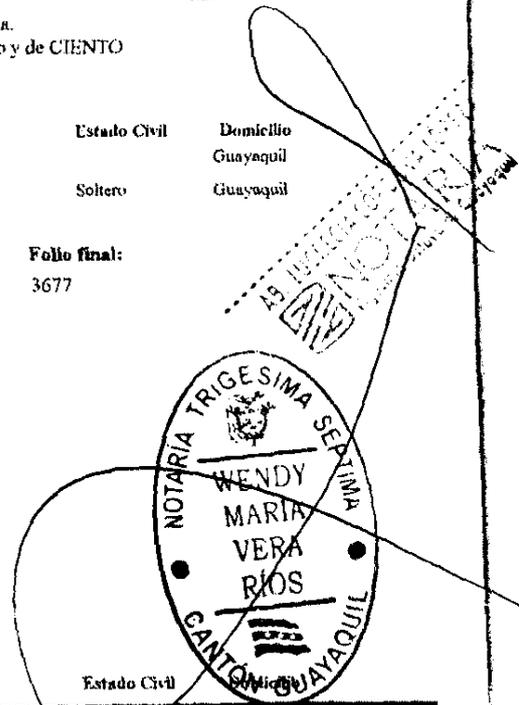
Table with 5 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, Domicilio. Rows for Comprador and Vendedor.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Table with 5 columns: Libro, No. Inscripción, Fee. Inscripción, Folio Inicial, Folio final. Row for Propiedades.

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 09 de septiembre de 2011
Tomo: 33 Folio Inicial: 20.675 - Folio Final: 20.684
Número de Inscripción: 1.516 Número de Repertorio: 2.217
Oficina donde se guarda el original: Notaria Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de mayo de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 5 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, Domicilio.

Comprador 09-92338016001 Hakkavi S A
Vendedor 09-91319743001 Ronda S A

Guayaquil
Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	347	29-abr-1996	2821	2826
Propiedades	653	04-ago-1995	5721	5729

3 / 3 **COMPRAVENTA**

Inscrito el: jueves, 01 de noviembre de 2012

Tomo: 53 Folio Inicial: 31.491 - Folio Final: 31.513
Número de Inscripción: 2.138 Número de Repertorio: 3.210
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Comuna Azúcar, Jurisdicción del Cantón Santa Elena.
LOTE DE TERRENO DE CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREA, ubicado en el sitio Azuaro del Cantón Santa Elena.
LOTE DE TERRENO DE CIENTO VEINTE HECTAREA ubicado en el sitio Azucar del Cantón Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92363002001	Formaper S A		Guayaquil
Vendedor	09-92338016001	Hakkavi S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1516	09-sep-2011	20675	20684

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: jueves, 21 de septiembre de 1995

Tomo: 2 Folio Inicial: 1.133 - Folio Final: 1.141
Número de Inscripción: 138 Número de Repertorio: 1.282
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de agosto de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terreno ubicado en la jurisdicción de la Parroquia y Cantón Santa Elena.
Área Total: CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREAS el uno y de CIENTO VEINTE HECTAREAS el otro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90100330001	Banco la Previsora		Guayaquil
Deudor Hipotecario	09-91319743001	Ronda S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	653	04-ago-1995	5721	5729

REGISTRO DE CANCELACIONES

1 / 1 **Cancelación de Hipoteca Abierta**

Inscrito el: lunes, 21 de junio de 2010

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.251 - Folio Final: 1.259
Número de Inscripción: 239 Número de Repertorio: 1.215
Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------



Beneficiario 09-91319743001 Ronla S A
Otorgante 09-90054150001 Ffianbanco S A En Liquidacion

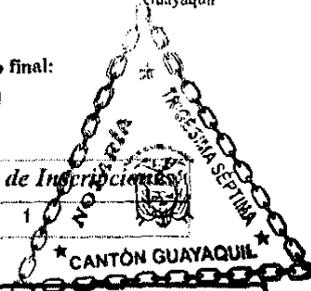
Guayaquil
Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Hipotecas y Gravámenes 138 21-sep-1995 1133 1141

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	1
Cancelaciones	1		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 15:45:21 del martes, 11 de marzo de 2014



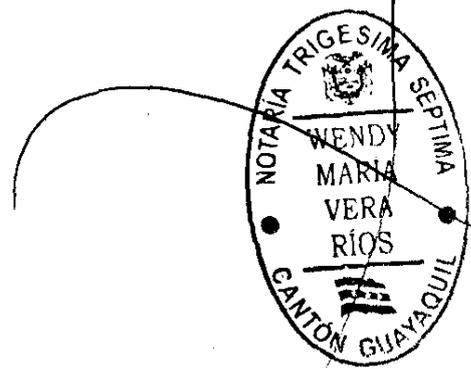
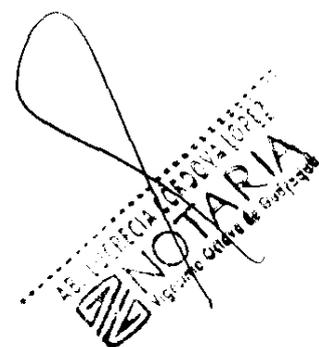
L.Neira
2009-2465



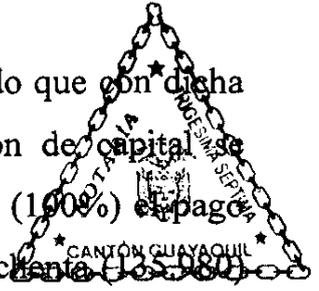
Ab. Jorge Falquez M
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

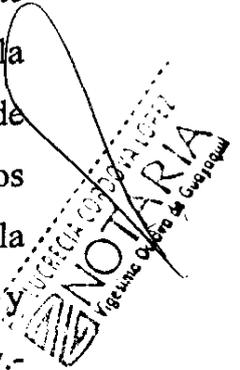


1 "Cinco.Dos" de esta escritura pública, indicando que con dicha
2 transferencia, que en la cuenta de integración de capital se
3 registra, queda satisfecho en el cien por ciento (100%) el pago
4 de las Ciento treinta y cinco mil novecientas ochenta y tres (135.080)

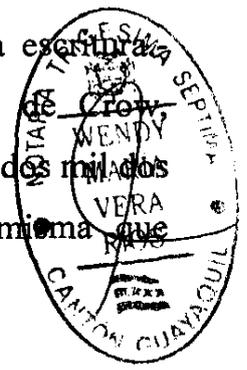


5 acciones que está suscribiendo en este acto. **CLÁUSULA**
6 **OCTAVA.- DISPOSICIONES QUE PREVALECEN:** Las
7 regulaciones del presente Contrato Social se entienden
8 sometidas a las normas de la Ley de Compañías, Código de
9 Comercio y del Código Civil que prevalecen en todo caso por
10 mandato del artículo doscientos setenta y dos de la Constitución
11 Política de la República del Ecuador. **CLÁUSULA NOVENA.-**

12 **PROCURACIÓN:** La abogada Nathalie Viteri Jiménez de
13 Crow queda autorizada para cumplir con lo que se dispone en
14 los artículos de la Ley de Compañías en todo lo que concierne a
15 la aprobación de la escritura de constitución de la compañía y su
16 inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente
17 al domicilio de esta última, incluyendo la convocatoria a la
18 primera Junta General de Accionistas con la finalidad de
19 conocer el estado de la gestiones realizadas, elegir a los
20 administradores que ejercerán la representación legal de la
21 compañía, cuyos nombramientos deberán ser emitidos y
22 registrados en la forma y plazo previsto por la Ley.-



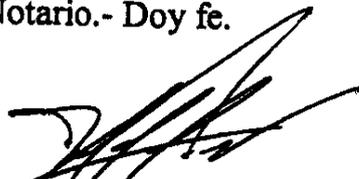
23 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás
24 cláusulas de Ley para la completa validez de esta escritura
25 **Firma Ilegible)** Abogada Nathalie Viteri Jiménez de Crow
26 con número de registro profesional cero nueve - dos mil dos
27 - ciento sesenta y ocho.- Hasta aquí la minuta misma que



1 se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-
2 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
3 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
4 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
5 Notario.- Doy fe.

6

7

8 
DAVID EDUARDO CONCHA NEME

9 **C.C. 0916567217**

10 **C.V.**

11

12

13 **p. FORMAPER S.A.**

14

15

16 
DAVID EDUARDO CONCHA BECERRA

17 **Gerente General**

18 **C.C.**

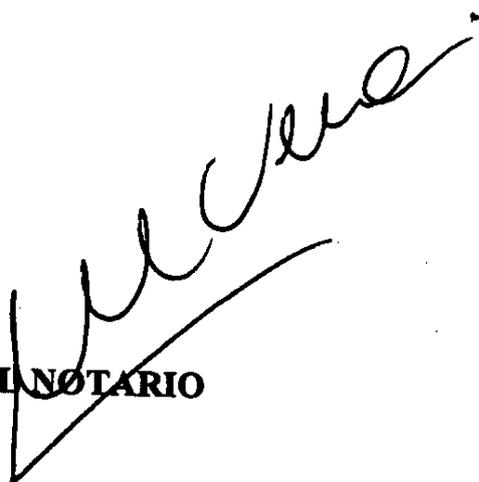
19 **C.V.**

20

21

22

23


EL NOTARIO

24

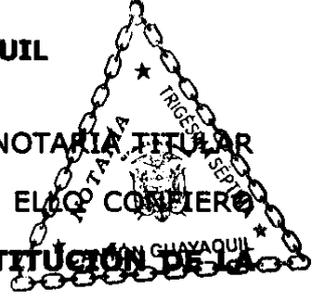
25

26

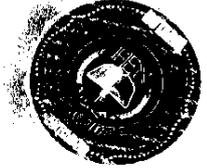
27

**AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

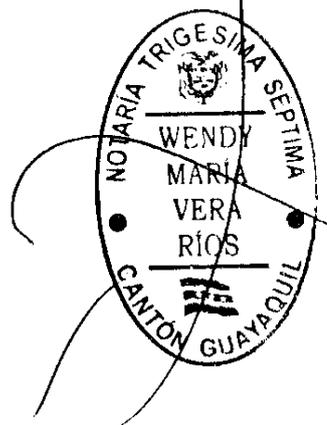
SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



~~SECRETARIA PROVVIA LOCAL
NOTARIA
Trigesima Septima del Canton Guayaquil~~



Número de Repertorio: 2014- 1857

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 39 de fojas 19712 a 19750 con el número de inscripción 1332 celebrado entre: ([FORMAPER S.A. en calidad de APORTANTE], [AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
XX	12740	TRAD(1)
XX	12739	TRAD(1)
XX	11398	TRAD(1)

DESCRIPCIÓN:
TRAD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO

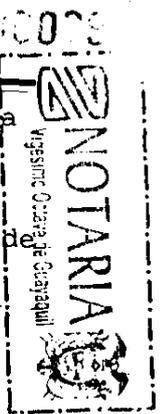


Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DGYFE. Que la fotocopia precedente compuesta de 39 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil, 03 MAY 2014

Lucrecia Córdova López
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2014- 1857



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Con fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 39 de fojas 19712 a 19750 con el número de inscripción 1332 celebrado entre: ([FORMAPER S.A. en calidad de APORTANTE], [AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA en calidad de CONSTITUIDA-BENEFICIARIA]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XX	12740	CONSPR(1)
XX	12739	CONSPR(1)
XX	11398	CONSPR(1)

DESCRIPCIÓN:

CONSPR=CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y TRANSFERENCIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

Ab. Jorge Falcón Maldonado
 Registrador de la Propiedad Encargado

Es conforme al original exhibido.
 Lo Certifico 27 MAY 2014
 Guayaquil

[Signature]

HOJA NÚMERO VEINTISIETE
 HOJA NÚMERO VIGESIMA OCTAVA
 CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0014734

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14- 0014734

Guayaquil, 15 MAY 2014

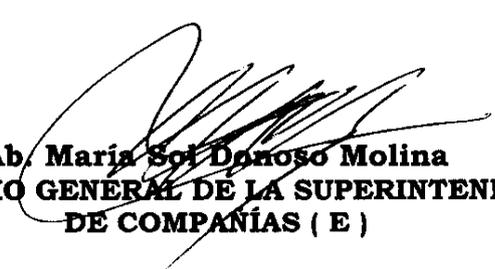
Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRICOLA Y AGROPECUARIA KONG S.A. AGRIAGROKONGSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS (E)


MSDM/evm